



Notificación Anual A Padres/Tutores 2020-2021

Agosto 2020

Estimados Padres/Tutores:

¡Bienvenidos al nuevo año escolar! El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley está orgulloso de los logros y calidad de nuestras escuelas, y apreciamos el asociarnos con ustedes para ayudar a todos nuestros alumnos a alcanzar su potencial académico y prepararlos para tener éxito en el futuro.

Un factor importante en el aprovechamiento de los alumnos es el apoyo y dirección que los padres dan a sus hijos. Una asociación en donde los padres apoyan el medio ambiente del aprendizaje, ofrece la mejor oportunidad para el éxito de su hijo. Les pedimos que se mantengan informados acerca de todas las actividades escolares de sus hijos. La información proporcionada en este folleto fue desarrollada por padres/tutores de los alumnos inscritos en nuestras escuelas como una guía de referencia de los derechos y responsabilidades. Gracias por tomarse el tiempo de leer esta información importante. Después de repasar la notificación anual, su firma en la página de Confirmación de Datos es un reconocimiento de que ha recibido el aviso y se le ha informado sobre sus derechos.

La Mesa Directiva de Educación promueve también la asistencia diaria y el comportamiento positivo, así que le pedimos particularmente a que revise con su hijo(a) los requerimientos del Distrito en estas áreas. Ustedes pueden obtener información adicional del Distrito visitando nuestro sitio web.

Valoramos la comunicación y la participación de toda nuestra comunidad y estamos comprometidos a compartir las cosas grandiosas que pasen en el SVUSD a través de las redes sociales (Facebook-@SaddlebackValleyUSD, Instagram-saddlebackvalleyusd, and Twitter-@SVUSDSchools) y cartas del Distrito. Por favor siganos en las redes sociales y únense a nuestra lista de boletín para recibir nuestras cartas del SVUSD al visitar nuestro sitio web y seleccionar en los íconos de las redes sociales y de las cartas.

Gracias por apoyar a nuestras escuelas y nuestra comunidad del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley. Les deseamos a sus hijos/as un gran éxito este año escolar y haremos nuestro mejor esfuerzo para ser un socio activo en la educación de su hijo/a.

Atentamente,

Crystal Turner, Ed.D.

Superintendente

Saddleback Valley Unified School District
25631 Peter A. Hartman Way
Mission Viejo, CA 92691
www.svusd.org

**Favor de revisar el material de este folleto, luego FIRMAR Y DEVOLVER
la Forma de Firma de la Notificación Anual a los Padres y Tutores.**
La Forma de su Firma es una tarjeta incluida por separado en el paquete de inscripción.

I. Declaraciones en Contra de la Discriminación

A. Política General Contra la Discriminación

(EC 200, 220; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973): El Distrito se compromete a la oportunidad educativa igual para todos los individuos. Los programas y actividades del distrito estarán libres de la discriminación a causa de género, raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, etnicidad, identificación con un grupo, estado civil o condición como padre/madre, discapacidad física o mental, estatus migratorio, identidad de género o expresión del género, orientación sexual, información genética; la percepción de una o más de dichas características; o la asociación con una persona o grupo que realmente tenga o que se percibe tener una o más de dichas características. El Distrito promoverá programas que aseguren que las prácticas discriminatorias sean eliminadas en todas las actividades. Su hijo tiene el derecho a una educación pública y gratuita, sin importar su estatus migratorio. Más información sobre "Know Your Educational Rights" (infórmese sobre sus derechos educativos) relacionados a la inmigración se pueden encontrar en la pestaña de la Notificación Anual en nuestro sitio web. Hay recursos adicionales para alumnos y miembros de la familia inmigrantes que fueron desarrollados por el Fiscal General de California disponibles en <http://oag.ca.gov/immigrant/rights>. El Distrito tomará los pasos para garantizar que la falta del inglés no será una barrera para la admisión y la participación en los programas del Distrito. Las quejas indiquen el incumplimiento con la norma de no discriminación del Distrito deben ser dirigidas al Departamento de Servicios para el Alumno. Una copia de la norma de no discriminación del Distrito está disponible en la oficina del Distrito. [BP 0410, BP 5145.13]

B. Estar Casado, Estar Embarazada, ser Padre/Madre

Alumnos casados, alumnas embarazadas, o los alumnos que son padres de familia recibirán las mismas oportunidades educativas y extracurriculares o relacionadas con el currículo que todos los alumnos. Ninguna institución educativa excluirá o negará a un alumno un programa educativo o actividad incluyendo la clase o la actividad extracurricular solamente en base de la condición del embarazo de la alumna, el parto, el embarazo falso, la interrupción del embarazo o la recuperación del mismo. Los alumnos que son padres y los que están esperando un parto retienen el derecho de participar en cualquier programa escolar comprensivo o programa educacional alternativo por lo cual de lo estarían elegibles bajo circunstancias normales. [BP 5146]

Un alumno/a que esté embarazada o que es padre/madre tiene derecho a ocho semanas de licencia de paternidad de la escuela, como se especifica, pero no es requerido que tome todo o parte de la licencia. Las ausencias tomadas por permiso parental serán ausencias justificadas hasta que el alumno pueda regresar a la escuela. Un alumno no será penalizado académicamente por el permiso tomado y tiene derecho a oportunidades para recuperar el trabajo perdido durante su permiso, incluidos los planes de trabajo de recuperación y la reinscripción en los cursos. Puede encontrar más información en la pestaña Notificación anual en nuestro sitio web.

C. Programas Extracurriculares

Ningún programa o actividad extracurricular o relacionados con el currículo será proveído o conducido por separado en base de una de las características reales o percibidas enumeradas como una categoría prohibida de discriminación de acuerdo con las leyes estatales y federales, tampoco será requerida o negada la participación de ningún alumno en base de dichas categorías discriminatorias. El superintendente o designado asegurará que los alumnos discapacitados tendrán acceso a la medida posible, a actividades extracurriculares, organizaciones y eventos sociales escolares a pesar de la severidad o la naturaleza de las discapacidades del alumno. [BP 6145]

D. Acoso Sexual

El Distrito se compromete a mantener un ambiente escolar libre del acoso en base del género, identidad del género, o expresión del género. La junta del distrito prohíbe el acoso sexual de cualquier alumno por otro alumno, empleado u otra persona en la escuela o en una actividad auspiciada o relacionada con la escuela. La Mesa Directiva del Distrito también prohíbe el comportamiento o acción vengativa en contra de cualquier persona que se queje, o testigüe, o ayude, o de alguna forma participe en el proceso de queja de acuerdo con esta norma. [BP 5145.7]

E. No discriminación/Hostigamiento

Los programas y actividades del distrito estarán libres del acoso con respeto al real o percibido sexo, género, o expresión del género, grupo étnico, raza, origen nacional, religión, color, discapacidad física o mental, ascendencia, edad, orientación sexual, o la asociación con una persona o grupo con una o más de las características

enumeradas reales o percibidas. Esta política se aplica a todos los actos relacionados a actividades escolares o a la asistencia a la escuela que se ocurre dentro de una escuela bajo la jurisdicción del Superintendente. [BP 5143.3]

F. Procedimientos Uniformes de Quejas

El Distrito tiene la primera responsabilidad de cumplir con las leyes y regulaciones estatales y federales aplicables que gobiernan los programas educativos. El distrito investigará cualquier queja que alega el incumplimiento con dichas leyes y/o alegando la discriminación ilegal, el acoso, o la intimidación, y buscará resolver esas quejas de acuerdo con los procedimientos de las quejas del distrito.

G. Oficiales de Cumplimiento

Sección 504- Especialista del Programa II de Servicios del Alumno 949-580-3492

Título II (Americans With Disabilities Act) Acto de Americanos con discapacidades- Asistente del Superintendente de Recursos Humanos y Servicios Fiscales 949-580-3226

Título IX (Procedimientos uniformes de quejas) Asistente Superintendente de Recursos Humanos y Servicios Fiscales 949-580-3226

CCR Titulo5 Director de Mantenimiento, Operaciones y Construcción 949-580-3250

II. ASISTENCIA

A. Ausencias y Excusas

La Mesa Directiva del Distrito cree que la asistencia regular juega un papel importante en el aprovechamiento del alumno. La Mesa Directiva reconoce su responsabilidad bajo la ley de asegurarse que los alumnos asistan a la escuela de manera regular. La Mesa Directiva deberá cumplir conforme a todas las leyes de asistencia y puede usar los medios legales apropiados para corregir los problemas de ausencias excesivas o de ausencias injustificadas. Los padres/tutores con hijos de seis a dieciocho años están obligados a mandarlos a la escuela al menos que la ley indique algo diferente (disponible en el manual estudiantil y/o en los sitios web de las escuelas) en referencia a las ausencias, ausencias injustificadas y tardanzas [B.P. 5113]. La Mesa Directiva del Distrito se guiará por todas las leyes del estado para la asistencia y podrá usar los medios legales apropiados (Consejo de Revisión de Asistencia de la Escuela – SARB, siglas en Inglés) para corregir el problema de ausencias excesivas o ausencias injustificadas (truancy) [BP 5113]. Se recuerda a los padres que las escuelas están financiadas en base a la asistencia de los alumnos. Por cada ausencia del alumno, sin importar la razón, hay en una reducción de \$60 por día de los fondos asignados. [EC 48980, AR 5113.1]

B. Ausencias Justificadas, Permitidas a Recuperar

Las ausencias especificadas abajo son justificables cuando sean verificadas de acuerdo con el Código de Educación y Norma Administrativa (EC 48205, 5CCR 420 y BP 5113, AR 5113)

1. Enfermedad.
2. Cuarentena dirigida por un oficial de salubridad del condado o de la ciudad.
3. Citas médicas, dentales, con el optometrista, o con el quiropráctico:
 - a. Se sugiere que los alumnos hagan sus citas médicas después de las horas de clase siempre vez que sea posible.
 - b. Se permitirá a los alumnos salir de la escuela y recibir las ausencias justificadas para citas solamente con la aprobación escrita del padre/ tutor.
4. Asistir a los servicios funerales de un miembro de familia más cercano al alumno, siempre que tal ausencia no sea más de un día si el funeral se lleva a cabo en California y no más de tres días si se lleva a cabo fuera de California.
5. Con el propósito de actuar como jurado en la manera establecida por la ley.
6. Debido a enfermedad o cita médica durante las horas de clase de un niño(a) del que el alumno(a) es el padre/ madre y tiene la custodia.
7. Conforme a una solicitud por escrito de parte del padre/tutor y la aprobación del director o su designado, las razones personales justificables incluyendo, pero no limitadas a (EC 48205, 46014, BP 5113, AR 5113):
 - a. Comparecer ante un tribunal
 - b. Asistir a un funeral
 - c. Observar una celebración o ceremonia de la religión del alumno
 - d. Asistir a retiros religiosos que no excedan cuatro horas por semestre
 - e. Asistir a una conferencia de empleo

- f. Asistir a una conferencia educativa sobre un proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley [AR 5113 página 2 de 6]
 - g. Pueden ser justificados un total de cinco (5) días por año en el 11° y 12° grado del alumno para visitas a las universidades.
8. Servicio como miembro de un distrito electoral de acuerdo con el Código de Elecciones 12302 [EC 48205]
 9. Para pasar tiempo con su pariente cercano quien es miembro de servicio activo de los servicios uniformados, como se define en el Código de Educación 49701, y ha sido llamado a cumplir su servicio de despliegue para una zona de combate o una posición de apoyo de combate o está con licencia o ha regresado inmediatamente de dicho despliegue. [EC 48205]
 10. Con el propósito de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano estadounidense.
 11. Participar en instrucción religiosa o ejercicios de acuerdo a la política del distrito. [EC 46014]
 - a. En dichas instancias, el alumno deberá asistir el día mínimo de escuela.
 - b. El alumno puede ser excusado por este propósito no más de cuatro días de escuela por mes.

C. Ausencias Injustificadas

El superintendente o persona designada implementará procedimientos positivos para reducir las ausencias injustificadas (truancy), tales como comunicación con padres/tutores y el uso de Equipos de Estudio de los Alumnos. [EC 48260 (a)]

El Distrito participa en la junta de revisión de asistencia a las escuelas del condado como es permitido por la ley para satisfacer las necesidades especiales de alumnos con problemas de asistencia o comportamiento en la escuela. [EC 48263]

Los alumnos que habitualmente están ausentes injustificadamente pueden ser referidos a la oficina de libertad condicional del condado, como sigue:

EC 48260 (a) Cualquier alumno sujeto a educación de tiempo completo obligatoria o continuación de educación obligatoria que se ausente sin una excusa válida por tres días completos en un año escolar, o llegue tarde, o se ausente por más de 30 minutos en cualquier período durante el día en la escuela sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de éstas, es un faltista y deberá ser reportado(a) al supervisor de asistencia o al superintendente del distrito escolar.

Cuando los problemas de asistencia de un alumno no pueden ser resueltos por medio de las intervenciones de la escuela y/o el alumno y los padres/tutores no han respondido a las órdenes para corregir el problema, un alumno que ha sido clasificado como 'faltista' (truant) puede ser referido al agente del ministerio público o al oficial de libertad condicional para mediación del faltismo, o a La Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB), o el oficial de libertad condicional del alumno puede pedir al Superintendente Escolar del Condado que solicite una petición en el tribunal de menores de parte del alumno. Los privilegios de manejar automóvil de un alumno pueden ser suspendidos o restringidos. [VC 13202.7, BP 5113, AR 5113.1].

D. Escuela de los Sábados para Reponer Ausencias

Con la autorización de los padres, la Escuela de los Sábados puede usarse para recuperar fondos perdidos como resultado de la ausencia de un alumno de un día completo. Por lo tanto, al Distrito le gustaría acreditar el trabajo de Escuela de los Sábados del alumno para contrarrestar una ausencia previa de todo el día. A menos que se nos notifique lo contrario, el que usted reciba esta notificación servirá de autorización de los padres para que su hijo pueda asistir a la Escuela de los Sábados como un "día para recuperar" una ausencia en lugar de asistencia obligatoria debido a una infracción disciplinaria.

E. Trabajo de Recuperación – Ausencias Justificadas e Injustificadas

A ningún alumno se le puede reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia o ausencias cuando le faltan tareas y exámenes si pueden ser proporcionados y completados satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable. [EC 48980(j), 48205]

Las calificaciones de un alumno pueden ser afectadas por ausencias injustificadas excesivas de acuerdo con la Norma Administrativa. [PB 5113, AR 6154]

F. Instrucción para los Alumnos con Discapacidades Temporales

Si su hijo/a tiene una discapacidad temporal impidiéndole a él/ella de asistir a las clases regulares, el distrito proporcionará instrucción de "Instrucción Domiciliaria" (home hospital) o un contrato de "Estudios Independientes", cuando sea posible y apropiado. [EC 48206.3, 48980(b)]

Si, debido a una discapacidad temporal, su hijo está en un hospital u otro centro de salud residencial que se encuentra fuera de su distrito escolar, será considerado residente del distrito escolar en el que se encuentra el hospital. Si se presenta esta situación, debe notificar al distrito donde reside y donde se encuentra el hospital para que se pueda proporcionar instrucción individualizada, si es posible. [CE 48207, 48208, 48206.3, 48980, AR 6183]

Si su hijo está lo suficientemente bien como para regresar a la escuela durante el año escolar en el que comenzó la instrucción individual, se le debe permitir regresar a la escuela a la que asistió antes de recibir la instrucción individual. La instrucción individual en su hogar debe comenzar a más tardar cinco días hábiles después de que el distrito determine que su hijo recibirá esta instrucción. [CE 48206.3, 48207.3, 48207.5]

G. Enlace con los Indigentes (Homeless)

Los alumnos sin hogar tienen derecho a ciertas protecciones bajo la Ley McKinney-Vento. El Código de Educación requiere que el Enlace del Distrito para jóvenes sin hogar se asegure de difundir el aviso público de sus derechos educativos en las escuelas. Para información llamar a Servicios para el Alumno al (949) 580-3492. [EC 48850, 48852.5]

H. Días Mínimos/Días sin Alumnos

Las fechas para días mínimos, de descanso obligatorio, y sin alumnos para desarrollo de personal están impresos en el calendario de este manual. [EC 48980(c), BP 6111]

III. OPCIONES DE ESCUELAS/RESIDENCIA/SELECCIÓN/TRANSFERENCIAS

Muchos distritos aceptan la transferencia de alumnos que viven fuera del área de asistencia del distrito. La Legislatura tiene la intención que la mesa directiva de educación de que cada distrito escolar revise anualmente sus opciones de inscripción disponibles para los alumnos dentro de sus distritos y que los distritos hagan lo posible por tener opciones de inscripción disponibles para cumplir con las necesidades diversas, potenciales, e intereses de los alumnos de California. [EC 48301, 48308, 48314, 48980(h), BP 5116.1, AR 5116.1]

A. Estableciendo la Residencia

Se debe dar prioridad a los alumnos que viven en el área de asistencia de una escuela para asistir a esa escuela sobre los alumnos que no viven en el área de asistencia de la escuela. Se establece Evidencia razonable de residencia para un alumno mediante dos formas de documentación mostrando el nombre y domicilio de los padres/tutor incluyendo: recibos de pago de impuestos de propiedad, contrato de alquiler de la propiedad, contrato de arrendamiento, o recibos de pago; contratos de servicios (gas, electricidad, etc.), notificación de pago, o recibos de pago, talones de cheque de nómina, correspondencia de una agencia gubernamental. Si un alumno se muda fuera del área de asistencia de la escuela a la que él/ella asiste, pero dentro de los límites del SVUSD, el padre/tutor debe llenar una Forma de Verificación de Residencia. [EC 48204, AR 5111.1]

B. Procedimientos de Transferencias dentro y entre Distritos

El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley (SVUSD) ha establecido procedimientos para considerar la transferencia intra/inter distritos escolares. Todas las peticiones de transferencia están sujetas a la disponibilidad. **Los alumnos que residen dentro de los límites SVUSD y solicitan a través del proceso "Transferencia Intra Distrital de Opción de Escuela", se les darán prioridad sobre los solicitantes Inter Distritales.** El proceso de Transferencia Intra Distrital de Opción de Escuela usa ciertas reglas para determinar a cuáles alumnos se les ofrece la opción de asistir a la escuela elegida. Cuando hay más solicitudes que vacantes para asistir a una escuela donde hay, el proceso de selección será al azar e imparcial. No se garantiza lugar a alumnos en la escuela que no es de su residencia. Se debe notar que La Ley Ningún Niño Debe Quedar Atrás de 2001 ha establecido las prioridades de inscripción en dos categorías.

1. Si estando en terrenos de la escuela un alumno es víctima de una ofensa criminal violenta, como está definida por la Junta Estatal de Educación o asiste a una escuela designada como constantemente peligrosa por el Departamento de Educación de California, él/ella se le debe ser proporcionar la opción de transferencia a otro distrito escolar o a escuela charter. [PL 107-110, Sección 9532]

Además, si un alumno ha sido determinado por el personal del distrito de residencia que ha sido víctima de un acto de intimidación, como lo define la subdivisión (r) de la sección 48900 del Código de Educación, cometido por un alumno del distrito de residencia, a petición de la persona que tenga la custodia legal del alumno, se le dará prioridad para asistir a otra escuela dentro del distrito, bajo cualquier acuerdo de asistencia Inter Distrital existente, o, en ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia Inter Distrital.

Una vez que se concede la transferencia, con la excepción de los dos párrafos descritos arriba, el padre es responsable por el transporte. No se garantizan las instalaciones para el cuidado de niños, tales como TLC. Es la intención de la administración de la escuela otorgarle la transferencia a través de su nivel escolar (primaria, intermedia o preparatoria) dependiendo de la disponibilidad de espacio o a menos que sea indicado por el director. Cuando un alumno pasa de primaria a intermedia o de intermedia a preparatoria, la solicitud del proceso de Transferencia Intra Distrital o Inter Distrital Opción de Escuela debe ser completada. La escuela de residencia del alumno determina cuál será la próxima escuela entre el 6º y 7º u 8º y 9º grados, no la escuela que ellos asisten. Las formas de Transferencia Intra Distrital de Opción de Escuela no pueden ser enviadas por fax, correo, o correo electrónico. Las formas de Transferencia Intra Distritales de Opción de Escuela están disponibles durante temporadas específicas cuando son publicadas en el sitio web del SVUSD. Las formas de Transferencia Inter Distritales están disponibles en línea en el sitio web del SVUSD. [EC 48301, 48308, 48311, BP 5117, AR 5117]

C. Transferencia Entre Distritos (de Otros Distritos al SVUSD)

Los alumnos que residen en otros distritos escolares y desean asistir a una escuela del SVUSD se les considerará, dependiendo del lugar y personal disponible. El transporte es responsabilidad de los padres. El cuidado de niños, tales como el TLC no está garantizado.

Si un alumno desea asistir a una escuela del SVUSD, los padres deben solicitar una transferencia Inter-Distritos al distrito de su residencia. **Las transferencias deben renovarse anualmente en los grados del K al 10**, los alumnos en 11º y 12º grados pueden continuar en las escuelas que asisten.

Una solicitud de transferencia escolar durante la transición de un nivel a otro (primaria a intermedia, e intermedia a preparatoria) es considerada cada año en base al cupo y al personal disponible, y no la escuela a la que asiste el alumno.) [BP 5117, AR 5117]

D. Transferencias Entre Distritos (del SVUSD a Otros Distritos)

Una petición de transferencia entre distritos debe ser iniciada en las oficinas del SVUSD. **Todas las solicitudes para transferencia requerirán documentación de apoyo y deben cumplir con las normas establecidas por la mesa directiva del SVUSD.** Si la transferencia Inter Distrital cumple con las normas establecidas por la mesa directiva del distrito e incluye toda la documentación de apoyo, la transferencia es reenviada al distrito solicitado y es decisión del distrito escolar solicitado aceptar o rechazar la solicitud. [BP 5117, AR 5117]

El distrito escolar que recibe notificará a los padres de los alumnos nuevos si fueron aceptados. Si el distrito escolar que recibe niega la transferencia, SVUSD enviará una carta de la negativa.

E. Condiciones para Transferencia Inter-Distrital

El proceso de transferencia entre distritos aplica a aquellos padres que desean que sus hijos asistan a la escuela en un distrito que no es el de su residencia. Todas las peticiones de transferencia Inter Distritales deben ser iniciadas en el distrito de residencia. Las transferencias entre distritos son válidas por un año solamente y deben ser renovadas anualmente en los grados del K al 10. Los alumnos de los grados 11º y 12º pueden continuar en la escuela que asisten.

Cuando un alumno cambia de residencia, el padre/tutor deberá notificar a la escuela del cambio de residencia. Una transferencia entre distritos debe ser aprobada entre el distrito de residencia y la escuela que desea asistir antes de que el alumno pueda asistir a la escuela deseada. El transporte, si es necesario, deberá ser la responsabilidad del padre/tutor. El cuidado de niños, si es necesario será responsabilidad del padre/tutor.

Los alumnos admitidos en SVUSD bajo el proceso de transferencia entre distritos deberán ser asignados a escuelas donde haya lugar disponible a discreción y determinación de la administración del SVUSD.

Todas las escuelas y alumnos están sujetos a los reglamentos de elegibilidad atlética de la Federación Escolástica de California (CIF). Las transferencias aprobadas no deberán ser entendidas que significa que las reglas de la CIF se han dispensado. Si se encuentra que un alumno, padre o tutor ha proporcionado una dirección falsa y/o datos pertinentes como una base para la inscripción en cualquier escuela del distrito la transferencia le será revocada. La revocación deberá ser inmediata y se notificará al alumno, padre/tutor inmediatamente.

Si la asistencia, comportamiento y beca académica de un alumno son revisados y si cualquiera, o todos, no son satisfactorios, como lo que fue determinado por la administración de la escuela, la transferencia puede ser revocada.

Una vez que la petición de una transferencia entre distritos es recibida, el SVUSD enviará su decisión final por escrito dentro de 30 días. Si la solicitud es rechazada, usted tiene la oportunidad de apelar la decisión al el Departamento de Educación del Condado de Orange dentro de los 30 días calendario siguientes.

El SVUSD se reserva el derecho de negar las peticiones de transferencia o de liberar alumnos por las siguientes razones: impacto negativo de equilibrio étnico; insuficiente ayuda del estado; falta de documentación que confirme el empleo dentro del distrito identificado; falta de documentación confirmando la información del proveedor de cuidado de niños el cual debe incluir el nombre del proveedor de cuidados de niños, domicilio, número telefónico, y horario en que se proporciona el cuidado de niños; falta de instalaciones a través del distrito o en el área/escuela de asistencia específica; falta de programas de educación especial o afectados; registro de asistencia insatisfactoria del alumnos; beca académica. [EC 46600, 46601, BP 5117, AR 5117]

F. Asistencia Donde Reside el Proveedor de Cuidado de Niños

Si su hijo/a vive en la casa de un adulto proveedor de cuidado de niños, como lo define la ley, su hijo(a) puede asistir a la escuela del distrito en la cual se ubica la residencia. La firma de una declaración jurada bajo pena de perjurio de acuerdo al Código Familiar por el proveedor de cuidado de niños es requerida para determinar que su hijo/a vive en la casa del proveedor de cuidado de niños. [EC 48204, AR 5111.1]

G. Condiciones Financieras

Los acuerdos de asistencia entre distritos no deberán costar nada a menos que la Ayuda Financiera Federal se vea afectada. Bajo un acuerdo de sin costo, la parte financiera para alumnos de educación regular será acreditada al distrito de asistencia y no al de residencia.

H. Alumnos de Educación Especial

En referencia a las transferencias entre distritos de alumnos de educación especial, acuerdos de financiamiento entre distritos estarán de acuerdo con el modelo de financiamiento AB 602. Esta transferencia al SVUSD no autoriza la liberación de fondos de Educación Especial hacia distrito receptor, a menos de que sea establecido a través de un IEP.

IV. ESCUELAS ACREDITADAS/ESCUELAS ALTERNATIVAS

A. Reciprocidad de Crédito Académico/Transferencias de Una Escuela Acreditada

Los alumnos transfiriéndose al Distrito de una preparatoria acreditada por la Comisión de Acreditación de Escuelas (ACS) recibirán el crédito académico apropiado por los cursos terminados cuando el distrito que envía al alumno, verifica que el alumno ha terminado esos cursos satisfactoriamente. El Distrito evaluará todo el trabajo de curso y los créditos otorgados por la preparatoria acreditada y tomará una determinación individual sobre cómo esos créditos serán aplicados a los requisitos de graduación del Distrito.

B. Reciprocidad de Crédito Académico/Traslado Desde Escuelas Que No Están Acreditadas

Los alumnos transfiriéndose al Distrito de una escuela que no está acreditada, *no recibirán crédito* por el trabajo realizado en esa Institución.

Una escuela "acreditada" es una que ha recibido acreditación de la Comisión de Acreditación de Escuelas, Western Association of Schools and Colleges (ACS WASC) o una de las otras cinco asociaciones regionales que acreditan a las escuelas, universidades comunitarias y universidades públicas y privadas en Estados Unidos, o por una agencia que acredita la equivalencia gubernamental en esa jurisdicción [EC 51003]

C. Notificación de Escuelas Alternativas

La ley del estado de California autoriza a todos los distritos escolares que ofrezcan escuelas alternativas. El Código de Educación define a una escuela alternativa como una escuela, o un grupo de clases por separado dentro de la escuela, que opera de tal forma que: (a) Maximice la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de confianza en sí mismos, iniciativa, bondad, espontaneidad, creatividad, aprovechamiento, responsabilidad y alegría. (b) Reconocer que el mejor aprendizaje se logra cuando el alumno aprende por su deseo de aprender. (c) Mantener una situación de aprendizaje que estimule al máximo la auto-motivación del alumno y animarlo en su propia época a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por el alumno total e independientemente o puede ser el resultado total o parcial de una presentación de proyectos de aprendizaje seleccionados por los maestros. (d) Maximice la oportunidad para que los maestros, padres y alumnos desarrollen el proceso de aprendizaje y las materias de aprendizaje cooperativamente. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente. (e) Maximice la oportunidad para que los alumnos, padres y maestros reaccionen continuamente hacia el mundo cambiante, incluyendo, pero no limitando a la comunidad en que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumnos, o maestro estén interesados en más información con respecto a escuelas alternativas, el Superintendente de las escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y el Director

de las escuelas alternativas, tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley particularmente autoriza a personas interesadas pedir a la junta directiva del distrito establecer programas escolares alternativos en cada distrito. [EC 58500, 58501, BP 6181, AR 6181]

V. DIRECTRICES DE DISCIPLINA PARA LOS ALUMNOS

Se espera que todo alumno se ajuste a las reglas de la escuela, sea respetuoso y obedezca con prontitud todas las instrucciones de su maestro/a y otras personas con autoridad, observe buen orden y comportamiento apropiado, sea diligente en el estudio, sea amable y cortés con sus compañeros y se abstenga de lenguaje profano y vulgar. Los alumnos serán responsables por su comportamiento en el camino, hacia y desde la escuela, en los patios juego y durante el recreo y en toda la propiedad de la escuela. [EC 44807, 48908, 5 CCR 300, BP 5144]

A. Abuso de Drogas

La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar unificado de Saddleback Valley está sinceramente dedicada a proporcionar un medio ambiente seguro y sano para todos los alumnos. También es la meta de la Mesa Directiva del Distrito mantener las escuelas libres de alcohol y drogas y de educar a los alumnos de los efectos dañinos del abuso de sustancias ilegales. Se proporciona esta notificación en cumplimiento de los requerimientos del estado y la ley federal como parte de los programas de prevención del uso de drogas, alcohol, y tabaco del SVUSD, y de acuerdo con los códigos estatales de salud y seguridad. La manufactura, distribución, administración, posesión, o uso de drogas ilegales, alcohol, o cualquier forma de productos de tabaco/nicotina, producto de vapor, o cigarrillo electrónico en el Distrito o instalaciones de la escuela o como parte de cualquiera de sus actividades o eventos, sin importar su ubicación, está mal, es perjudicial y están estrictamente prohibidos en todo momento. Esto incluye terrenos, áreas públicas de acceso, estacionamientos, vehículos, etc.

Todos los alumnos estarán sujetos a esta prohibición como una condición de asistencia. Cualquier violación de los estándares de conducta del Distrito o la escuela, reglas y reglamentos o leyes estatales o federales con respecto a drogas ilegales, alcohol, y tabaco/nicotina serán investigadas. Los infractores serán sujetos de persecución de acuerdo con la ley local, estatal y federal y a una acción disciplinaria del Distrito, incluyendo la suspensión, y hasta la expulsión, y/o ser requerido de que complete satisfactoriamente una clase de supresión en línea y participe en un programa de supresión escolar o uno en la comunidad seleccionado por el distrito de acuerdo con la ley. [HSC 104420]

B. Suspensión/Expulsión/Abuso de Sustancias Ilegales

Suspensión/expulsión significa que el alumno no podrá asistir a ninguna escuela del distrito por un período de tiempo, como sea determinado por la Mesa Directiva de Educación o su/s administrador/es designado/s. Un alumno puede ser suspendido o recomendado para expulsión por cometer una ofensa mayor (como se describe abajo):

1. Mientras se encuentre en las instalaciones de la escuela
2. Mientras asista a actividades relacionadas con la escuela
3. Mientras vaya a, o venga de, actividades relacionadas con la escuela, incluyendo el período de almuerzo afuera de la escuela
4. Por cualquier violación a cualquier hora o lugar que se relacione razonablemente e interfiera substancialmente el desarrollo de las actividades escolares o habilidad de otro alumno para participar en beneficio de las actividades escolares

Cualquier alumno, que por causa razonable se sospeche de posesión o uso de alcohol, drogas/narcóticos, sustancias controladas, esteroides anabólicos o drogas sin receta médica o de quién exista causa razonable de sospecha de que se dedican a la venta y distribución de alcohol, drogas/narcóticos, sustancias controladas, (incluyendo medicamentos sin receta médica) o esteroides anabólicos, o sustancias que parezcan ser alcohol, drogas/narcóticos, sustancias controladas, esteroides anabólicos o drogas sin receta médica serán ser suspendidos inmediatamente de la escuela y de todas las actividades escolares de 3-5 días pendientes del resultado de una investigación. Si las acusaciones son justificadas, el alumno será puesto bajo un contrato de comportamiento que prohibirá la participación en actividades extracurriculares por un período de tiempo determinado (con un mínimo de 45 días escolares) y una posible recomendación de expulsión. La falta de respuesta positiva a esta acción correctiva o repetidas violaciones de droga, alcohol, sustancias controladas, o violaciones de objetos peligrosos resultarán en una recomendación para expulsión [EC 48900(b), 48915 (a), 48911, BP 5144.1, AR 5144.1]

C. Otras Ofensas que Ameritan la Expulsión

Cualquier alumno del que haya causa sospecha razonable de que él/ella ha cometido una de las 22 ofensas anotadas abajo (incluyendo violaciones asociadas con actividades de pandillas en la escuela o de cualquier manera relacionada a actividades escolares), puede ser suspendido de la escuela y toda actividad relacionada con la escuela dependiendo de los resultados de una investigación subsecuente. Si las acusaciones son justificadas, el alumno será puesto bajo un contrato de comportamiento que prohibirá su participación en actividades extracurriculares por un mínimo de 45 días escolares y puede ser recomendado/a para expulsión. Si se sospecha que el alumno está cometiendo ofensas numeradas abajo del 1-7, se llamará a la policía como lo requiere la ley. Si las consecuencias progresivas no logran una conducta apropiada, o el alumno representa un peligro para las otras personas, el alumno puede ser recomendado para expulsión por cualquier de las siguientes ofensas:

1. Causó, intentó causar o amenazó causar lesiones físicas serias a otra persona, o deliberadamente usó fuerza excesiva excepto en defensa propia.
2. Tuvo en su poder, vendió o proporcionó de alguna u otra manera armas de fuego, cuchillos, artículos explosivos u otros objetos peligrosos, incluyendo réplicas sin el permiso de los dirigentes de la escuela.
3. Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
4. Cometió asalto y agresión en contra de un empleado de la escuela.
5. Cometió o intentó cometer un asalto sexual o agresión sexual como se define en el Código de Educación 48900 (n) y las correspondientes disposiciones del Código Penal.
6. Usó, vendió o se le encontró en posesión de drogas ilícitas o sustancias controladas, bebidas alcohólicas o un intoxicante de cualquier tipo.
7. Ofreció, arregló o negoció la venta o entrega de material que presentó ser una sustancia controlada.
8. Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o privada (esto incluye el graffiti)
9. Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
10. Tuvo en su poder o usó tabaco/nicotina o productos de tabaco/nicotina incluyendo dispositivos de vapor y cigarrillos electrónicos.
11. Cometió un acto obsceno o participó en profanidad y vulgaridad habitual.
12. Ilegalmente tuvo en su poder, ofreció, arregló la venta de equipo para el consumo de drogas.
13. Conscientemente recibió propiedad robada de la escuela o privada.
14. Tuvo en su poder una imitación de un arma de fuego. Una "imitación de arma de fuego" es una réplica que es tan similar en sus propiedades físicas que puede conducir a una persona razonablemente concluya que la réplica es un arma de fuego
15. Intimidó personal o cibernéticamente como está definido en EC 48900(r) y EC32261.
16. Cometió, participó en, o intentó participar en novatadas como definido en EC 48900 (q).
17. Acosó, amenazó, intimidó o tomó represalias contra un alumno testigo.
18. Cometió acoso, amenazas, o intimidación, dirigidos hacia un individuo o grupo lo cual es suficientemente grave o extensivo para tener razonablemente el efecto esperado de interrumpir el proceso educativo en general o para cualquier alumno específico.
19. Cometió o amenazó con cometer un acto de odio.
20. Cometió amenazas terroristas en contra de los oficiales de la escuela o propiedad escolar.
21. Cometió acoso sexual como es definido en la Sección 212.5 del Código de Educación.
22. Ofreció, vendió u organizó para vender/proveer la droga Soma.

Los alumnos que tienen conocimiento de otros alumnos que están en posesión de un arma u objeto que represente ser un arma o cualquier otro objeto peligroso dentro de las instalaciones o en una actividad relacionada con la escuela deberán inmediatamente reportar esta información a un miembro certificado de la oficina. El no hacerlo será considerado como un desafío a la autoridad y está sujeto a una correspondiente acción disciplinaria.

Para hacer cumplir estas normas, el Distrito usará su autoridad legal para inspeccionar los campos, instalaciones y casilleros de los alumnos según sea necesario y apropiado. La Mesa Directiva de Educación acordó por unanimidad dar alta prioridad para mantener las escuelas del Distrito seguras para todos los alumnos y libres de objetos/armas peligrosas, drogas, alcohol y otras sustancias químicas.

La Mesa Directiva de Educación intenta cumplir con esta meta aplicando las reglas y procedimientos establecidos. Es de la mayor importancia que los padres de los alumnos entiendan claramente las intenciones de la Mesa Directiva de Educación porque los alumnos que violan esta disposición están sujetos a consecuencias

progresivas que incluyen hasta la expulsión de las escuelas del Distrito. [EC 35291, EC 48900, BP 5144.1, AR 5144, 5144.1]

D. Procedimientos de Recomendación para Expulsión

Cuando un alumno no responde a la acción correctiva o si el alumno representa un peligro para otras personas, pueden ocurrir las acciones siguientes:

1. El alumno será suspendido inmediatamente por cinco días y el director de la escuela lo referirá a un Comité Disciplinario del Distrito para una audiencia de expulsión. Bajo ciertas circunstancias, la suspensión puede ser extendida dependiendo de la audiencia y la acción subsecuente por la Mesa Directiva de Educación.
2. A la sola discreción de los maestros del alumno, pueden ser recuperados los exámenes y tareas, que ocurren durante el período de expulsión cuando el alumno regrese a la escuela después de haber terminado su período de suspensión, y/o mientras está pendiente la audiencia del comité Disciplinario.
3. El alumno será suspendido inmediatamente de la participación en todas las actividades extracurriculares en cualquiera de las escuelas del SVUSD pendientes de la decisión y acción de la audiencia de expulsión y de la Mesa Directiva de Educación.
4. La Mesa Directiva de Educación ha tomado la posición de que si cualquier alumno que vende o de cualquier otra manera proporciona drogas, alcohol o sustancias ilícitas; enseña un cuchillo o navaja; comete un acto de violencia; posee un arma de fuego o comete asalto sexual recibirá la más severa acción disciplinaria. [EC 48911, AR 5144.1]

E. Norma de Civismo

Una copia escrita del Distrito sobre la sección de las interacciones de los empleados hacia los alumnos en su Código de Conducta se puede encontrar bajo la pestaña de la Notificación Anual para los Padres en nuestro sitio web.

F. Responsabilidad de los Padres

Los padres/tutores son responsables por todos los daños causados por la mala conducta de sus hijos menores con resultado de muerte o lesiones a otros alumnos, personal de la escuela, o daños a la propiedad escolar. Los padres también son responsables por cualquier propiedad de la escuela prestada al alumno y deliberadamente no se devuelta. La responsabilidad de los padres o tutores la puede ser de hasta \$18,100 dólares por daños y otro máximo de \$18,100 para el pago de una recompensa, si es el caso. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas, o historias académicas del alumno responsable hasta que los daños sean pagados o devueltos la propiedad o hasta la finalización de un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero. Si su hijo/a comete un acto obsceno o participa en profanidad habitual o vulgaridad, interrumpe actividades escolares, o de otra manera intencionalmente desafia la autoridad del personal escolar, y es suspendido/a por mala conducta, usted puede ser requerido para asistir a una porción de un día de escuela en el salón de clases de su hijo/a. [EC 48900.1, 48904, CC 1714.1; GC 53069.5, AR 5125.2]

G. Entrega de un Alumno a un Oficial de la Ley

Si las autoridades de la escuela entregan a su hijo/a a un oficial de la ley con el propósito de remover a él/ella de la propiedad de la escuela, el oficial de la escuela deberá tomar las medidas necesarias y notificarle a usted o a la persona responsable de su hijo/a, excepto cuando un alumno ha sido puesto en custodia como una víctima sospechada de abuso infantil. En este caso el oficial de la ley notificará al padre o tutor. [EC 48906; PC 11165.6, BP 5145.1, 5145.11, AR 5145.11]

H. Revisión de un Alumno

El director de la escuela o persona designada puede revisar la persona de un alumno, el casillero (locker), mochila o bolsa si hay sospecha razonable para creer que el alumno pueda tener un arma escondida, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Suprema Corte de Estados Unidos: New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325; BP 5145.12]

I. Teléfonos Celulares, Mecanismos de Señal Electrónica

Los distritos pueden regular la posesión o uso de cualquier teléfono celular o mecanismo de señal electrónica mientras los alumnos se encuentren dentro de los terrenos de la escuela, mientras asistan a actividades patrocinadas por la escuela, o mientras se encuentren bajo la supervisión y control de empleados del distrito escolar. [EC 48901.5, BP 5131.8, AR 5131]

J. Código de Vestir para los Alumnos

La Junta Gobernante cree que el vestido y aseo apropiado contribuyen a un ambiente de aprendizaje productivo.

1. Estándares: La junta espera que los alumnos presten la atención adecuada a la limpieza personal y ponerse ropa apropiada para las actividades escolares en que ellos participan. La vestimenta de los alumnos no deberá presentar un peligro de salud o seguridad, la cual pueda interferir con el proceso educativo. Los padres/tutores y alumnos deberán ser informados al principio del año escolar acerca de las reglas de vestido y aseo, o cuando estas reglas se revisen. Un alumno que viola estas reglas será sujeto a la acción disciplinaria correspondiente. [PB 5132]
2. Ropa Relacionada con Pandillas: El director, el personal de oficina y los padres/tutores en una escuela pueden establecer un código de vestir razonable que prohíbe a los alumnos vestir ropa que esté relacionada con pandillas que interrumpe o amenaza interrumpir las actividades escolares. Dicho código de vestir puede ser incluido como parte del plan de seguridad escolar y debe presentarse a la Junta Administrativa para ser aprobado. La Mesa Directiva deberá aprobar el plan después de determinar que es necesario para proteger la salud y seguridad de los alumnos de la escuela.
3. Uniformes: Para promover la seguridad de los alumnos y para prevenir el robo, rivalidad entre alumnos y/o actividad pandillera, el director, personal de oficina y los padres/tutores pueden establecer en la escuela un código de vestir que requiera que los alumnos vistan uniformes. Dicho código de vestir puede ser incluido como parte del plan de seguridad de la escuela y deberá ser presentado a la Junta administrativa para aprobarlo. La Junta administrativa aprobará el plan después de determinar que éste es necesario para proteger la seguridad y salud de los alumnos de la escuela.
4. Los alumnos pueden usar adornos tribales tradicionales u objetos reconocidos de importancia religiosa como adorno en las ceremonias de graduación escolar.

Si el plan de una escuela de requerir uniformes es adoptado, El superintendente u oficial designado deberá establecer los procedimientos por los cuales los padres/tutores pueden escoger que sus hijos/as sean exentados de la regla escolar de los uniformes. Los alumnos no deberán ser penalizados académicamente, o de alguna otra manera discriminados o negarle la asistencia a la escuela si sus padres así lo deciden. El Superintendente u oficial designado deberá asegurar que haya recursos identificados para ayudar a alumnos que debido a desventajas económicas no pueden obtener uniformes. [EC 35183, BP 5132]

K. Normas de Disciplina - Actividades Extracurriculares

Cualquier alumno que sea suspendido por posesión o uso de alcohol, drogas/narcóticos, esteroides anabólicos o drogas con receta médica o sin ella, o por quien hay causa razonable de sospecha de venta o proporcionar alcohol, medicamento sin receta, o esteroides anabólicos o sustancias que parezcan alcohol, drogas/narcóticos, esteroides anabólicos o drogas sin receta médica, o se le encuentre en su posesión un objeto peligroso (lo cual incluye pero no está limitado a un cuchillo, un puñal, una daga, una navaja, o un artefacto explosivo) será colocado en un contrato de comportamiento a 90 días de su regreso a la escuela.

La Mesa Directiva de Educación puede considerar permitirle al alumno que participe en actividades extracurriculares al final de los 45 días de escuela de la fecha del incidente. En este caso, el alumno debe completar los “términos y condiciones” como se especifican en el contrato de comportamiento. Los alumnos en posiciones de liderazgo pueden ser suspendidos de posición ya sea dada o elegida durante el período en el que el alumno está bajo el contrato de comportamiento del distrito. Los “Términos y Condiciones” pueden incluir requisitos como: promedio de puntuación, mejoramiento, servicio a la comunidad, participación en un programa de supresión en la escuela en la comunidad, cumplimiento exitoso de un curso de supresión en línea, proyectos de investigación o reportes, y otras actividades que están relacionadas con las necesidades individuales.

Los alumnos recomendados para una expulsión serán puestos bajo un contrato de comportamiento que incluye una condición que prohíbe la participación en actividades extracurriculares por el resto del semestre actual cuando ocurrió el incidente más el semestre siguiente, que incluye una condición que prohíbe la participación en actividades extracurriculares por hasta 180 días de la fecha del incidente.

Los alumnos deben entender que los actos, que no puedan resultar en suspensión o recomendación para expulsión, pueden todavía estar en violación de una regla particular de la escuela para actividades extracurriculares, incluyendo atletismo, y por lo tanto, el alumno puede estar sujeto a una acción disciplinaria. [BP 5144.1]

VI. PLAN DE ESTUDIOS Y CREENCIAS PERSONALES

A. Educación Completa de Salud Sexual

Los distritos escolares deben asegurarse que todos los alumnos reciban una instrucción comprensiva sobre la salud sexual y la prevención del VIH que sea médicamente precisa y adecuada para su edad. En el SVUSD, instructores entrenados adecuadamente darán tal instrucción en cursos apropiados. Tiene el derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no acuda a toda o parte de la instrucción de educación sobre la salud sexual y prevención del VIH/SIDA. Puede solicitarle esto en cualquier momento por escrito, al director de la escuela. También tiene el derecho de inspeccionar y revisar los materiales usados en estas clases antes de comenzar las clases. Los padres deberán ser notificados de dicha instrucción como parte de la Notificación Anual para los Padres antes de comenzar las clases. Bajo la ley, los alumnos no deberán ser sujetos a acciones disciplinarias, penalización académica, u otras sanciones si un padre no le permite al alumno llevar a cabo la instrucción. También, durante el tiempo de la instrucción, una actividad educativa alternativa se les debe hacer disponible a los alumnos cuyos padres han solicitado que no reciban la instrucción. [EC 51933 -51939, 48980, BP 6142.1, AR 6142.1] Se puede encontrar más información bajo la Notificación Anual para los Padres en la pestaña de nuestro sitio web.

B. Comportamiento Saludable/Evaluación de Creencias Personales

Las escuelas pueden administrar evaluaciones anónimas en relación a la conducta de salud de los alumnos y riesgos, incluyendo exámenes, cuestionarios, y encuestas. A los padres se les dará notificación anticipada de estas evaluaciones, la oportunidad de revisar el instrumento de evaluación, y podrán retirar a su hijo(a) de la evaluación. En los grados del 7° al 12°, las escuelas pueden usar, ya sea un consentimiento pasivo de los padres (“borrar”) para las evaluaciones o consentimiento por escrito. En grados inferiores las escuelas pueden usar un consentimiento activo para autorizar las evaluaciones. [EC 51938]

A menos que usted dé permiso por escrito, su hijo no recibirá ninguna prueba, cuestionario, encuesta, examen o material de propaganda que contenga preguntas sobre las creencias personales del alumnos o de los padres o tutores en política, salud mental, antisocial, ilegal, autoincriminación, conducta degradante, avalúos críticos de otros cercanos a su familia, de relaciones legalmente confidenciales como ministros o doctores, ingresos (a menos que sea para determinar la elegibilidad en algún programa o para recibir ayuda), sexo, vida familiar, moralidad, o religión. Los padres pueden optar que la información proporcionada por sus hijos/as no sea usada para propósitos comerciales. Los padres tienen el derecho de revisar las encuestas o materiales educativos relacionados a la encuesta de cualquier cosa mencionada anteriormente. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. [EC 51513, 60614, 60615; PPRA, 20 USC 1232h; NCLB, AR 5022]

C. Disección de Animales

Si su hijo decide no participar en la disección de animales y si el maestro cree que un proyecto adecuado de educación alterna es posible, el maestro puede hacer arreglos con el alumno para hacer y ponerse de acuerdo en un proyecto alternativo con el propósito de ofrecer a su hijo un camino alternativo para obtener la información que requerida para la clase. La escuela necesitará una nota firmada por usted indicando la objeción de su hijo. [EC 32255, 48980, AR 5145.8]

D. Creencias Religiosas

Cuando alguna parte de salud, o educación de vida familiar, o educación sexual tenga conflicto con las creencias religiosas de un padre/tutor, un alumno puede ser disculpado de parte de ese entrenamiento. Los padres/tutores deben enviar una solicitud por escrito para excusar a sus hijos de esta instrucción. [EC 51240]

VII. SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ALUMNOS/ASUNTOS DE SEGURIDAD

A. Programas de Prevención de Uso de Drogas, Alcohol y Tabaco

Los programas de educación y prevención de drogadicción, alcoholismo y consumo de tabaco del Distrito están diseñados para señalar las consecuencias legales, sociales y de salud del consumo de drogas, bebidas alcohólicas y tabaco, además de ofrecer a los alumnos métodos efectivos para resistir la presión de los compañeros para consumir drogas ilícitas, bebidas alcohólicas y tabaco. La información sobre los programas de orientación, rehabilitación y readmisión relacionados con drogas, bebidas alcohólicas y tabaco que están disponibles para los alumnos, se pueden obtener a través de la escuela de su hijo(a). Esta información puede incluir programas patrocinados por varios grupos o agencias de la comunidad. El Distrito no respalda ni endosa ningún programa, agencia o empresa. Sólo se proporciona esta información para ayudar a los padres y alumnos que desean más información sobre los recursos disponibles para ayudarles.

B. Clases de “New Lung” y Cesación

En un esfuerzo por abordar el aumento significativo en el uso de vapeo entre los estudiantes, el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley está trabajando con el Centro Médico Regional de Anaheim, a través de su programa “New Lung,” para implementar la educación de vapeo y tabaco y la capacitación para dejar de fumar con los estudiantes.

Específicamente, los estudiantes en los grados 7°-12° que se encuentran vapeando o consumiendo productos a base de nicotina y tabaco en el recinto, son referidos a una clase de seminario de educación y abandono del tabaco de 60 minutos. Si se le notifica que su hijo ha sido derivado a una clase para dejar de fumar, tendrá la oportunidad de optar por no participar si no desea que asistan. Para excluir a su hijo de la clase, deberá enviar una solicitud por escrito al administrador de referencia de la escuela, indicando que no desea que asista a la clase específica programada. Un administrador les notificará a los padres cada vez que haya una referencia.

Las clases se imparten una vez al mes y se imparten en varias escuelas secundarias de todo el distrito. Durante esta clase informativa, el especialista en cesación revisa los riesgos y peligros del vaporizador y el uso del tabaco, los diversos químicos que están contenidos en los vapores, cigarrillos electrónicos y jugos de vapores, investiga las razones por las cuales los estudiantes están vapeando y discute comportamientos de reemplazo o diferentes formas en que los estudiantes pueden sentir una liberación más “natural” o de estrés, sin involucrarse en el comportamiento de riesgo de vapear o usar tabaco. Durante la clase, también se les pide a los estudiantes que completen un cuestionario sobre su historial de consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos. Al final del seminario, el especialista brinda a los estudiantes la oportunidad de trazar sus objetivos y enumerar los pasos que deben darse para alcanzar sus objetivos relacionados con el consumo de tabaco o cigarrillos electrónicos. El miembro del personal para dejar de fumar. También realizará un seguimiento con los estudiantes a los 30, 90 y 180 días después de tomar la clase para verificar su progreso.

Los estudiantes que reciben segundas ofensas por vapear o incidentes relacionados con el tabaco, son referidos a una serie de 4 clases, donde asisten a cuatro clases consecutivas de una hora. Las clases se imparten en varias escuelas secundarias de todo el distrito. Durante la serie, el especialista en cese revisa una educación más profunda y estrategias para que los estudiantes implementen. También tendrá la oportunidad de optar por no participar en la serie de cuatro clases de la misma manera que el seminario de una clase.

C. Programa de Almuerzo para los Alumnos

Las solicitudes para los almuerzos gratis o a precio reducido estarán disponibles en línea a través del proceso de inscripción/confirmación de datos del alumno. Las solicitudes en papel también estarán disponibles en el Centro de Nutrición y en cada una de las oficinas de las escuelas. [EC 49500, 49510, 49520, 48980, BP 3553, AR 3553]

D. Supervisión de las Instalaciones Escolares

El personal y/o supervisores de campo están en servicio para supervisar los terrenos de la escuela antes que abra la escuela, durante los recreos y períodos de paso y durante el almuerzo. Los alumnos no deberán llegar a la escuela antes que los supervisores comiencen, e ir a casa tan pronto como hayan salido de clases, a menos que ellos estén participando en actividades patrocinadas por la escuela. Los padres deben comunicarse con la escuela de su hijo(a) para determinar los horarios de inicio y final de las supervisiones del campo.

E. Cámaras de Seguridad

El Distrito Escolar Unificado del Saddleback Valley está comprometido a proporcionar instalaciones escolares seguras y saludables para todos sus alumnos y para el personal docente. Grabamos videos constantemente en muchas de nuestras instalaciones escolares durante y después de las horas de clases al igual que en los fines de semana. Con el fin de realizar los objetivos del Distrito relativos a la salud y seguridad de los alumnos y personal docente, al para proteger la propiedad de la Escuela, el Distrito ha instalado cámaras digitales de seguridad en la mayoría de nuestras instalaciones escolares. Estos sistemas de seguridad no supervisarán los salones de clases y otras áreas de actividad estudiantil o de instrucción, más bien se concentrarán en las áreas de entrada y salida de las escuelas y en aquellas áreas que son objeto de daño, graffiti o entrada de personas o grupos no autorizados.

Estamos trabajando estrechamente con la policía local para que nos ayuden en el manejo de estas cámaras y grabación de imágenes de video. Todas las cámaras están instaladas en lugares fácilmente visibles y no hay cámaras “escondidas”. Sólo el personal autorizado del Departamento de Policía tendrá acceso a las grabaciones de video. Estas grabaciones de video no están contenidas en el expediente educativo individual del alumno, y por lo tanto no están sujetas a una solicitud de registros educativos, a menos que dicha grabación de video sea la única base sobre la cual se emita la disciplina para ese alumno.

F. Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley ha decidido permitir que los alumnos inscritos en el 11º y 12º grado inscritos en El Toro HS, Laguna Hills HS, Mission Viejo HS y Trabuco Hills HS salgan de los terrenos de la escuela a la hora del almuerzo. Ni el distrito escolar, ni ningún oficial o empleado del distrito será responsable por la seguridad de ningún alumno durante este período de tiempo que el alumno haya salido de los terrenos de la escuela. [EC 44808.5, 48980, BP 5112.5, AR 5112.5]

G. Clubes no Relacionados con el Plan de Estudios

Clubes no relacionados con el Plan de Estudios o grupos, son reconocidos por el Distrito, pero no patrocinados ni apoyados por el Distrito. Aunque los alumnos participantes se encuentran dentro de los terrenos de la escuela, serán supervisados por un empleado del Distrito; sin embargo, ese empleado no estará involucrado en ninguno de los reglamentos financieros del grupo o en sus actividades fuera de la escuela. El Distrito no tiene ninguna responsabilidad del club o grupo cuando los alumnos no se encuentran dentro de los terrenos de la escuela. [BP 5133.1, AR 5133.1]

H. Plan Integral de Seguridad Escolar

Durante la revisión anual de los Planes de Seguridad Escolar el personal de la escuela incluye directrices claras sobre las funciones y responsabilidades de los profesionales de la escuela especificada y la comunidad para incluir estrategias de creación y mantenimiento de un clima escolar positivo. Este plan se presenta a la oficina del distrito cada año a más tardar el 1º de octubre. El plan de seguridad aborda de seguridad física, preparación para desastres, problemas de intimidación, disciplina escolar y la enfermedad y la prevención de lesiones. Este plan es compartido con el profesorado. Simulacros regularmente programados permiten a los alumnos y al personal practicar los procedimientos en caso de una emergencia. [EC 32286, 32288]

I. Reporte de Responsabilidad Escolar

Las Tarjetas de Reporte Anual de Responsabilidad Escolar incluyen información específica sobre muchos tópicos incluyendo: medidas de progreso, logro estudiantil, clima para el aprendizaje de liderazgo, recursos de maestros y personal, gastos escolares y adecuamiento de recursos clave. Una copia del Reporte Anual de Responsabilidad Escolar será proporcionada para cada escuela cuando se solicite y está disponible en el sitio de Internet del SVUSD. [EC 33126, 35256, 35258, 32286, BP 0510, AR 0510]

J. Visitantes de las Escuelas

El SVUSD invita a los tutores a visitar la escuela durante los días regulares de clases y todos los visitantes deberán registrarse en la oficina de la escuela. Para asegurar la interrupción mínima, las visitas a la escuela deben ser convenidas con el maestro/a. Si se desea una conferencia, una cita se debe concertar con el maestro para efectuarse antes de la escuela, después de la escuela, o durante el período de preparación del profesor. Un administrador de la escuela del personal de la oficina puede rechazar el registro, o revocar la inscripción para cualquier visitante cuya presencia se considera que interrumpir las operaciones normales de la escuela, amenazar la salud y la seguridad de los alumnos o el personal, o causar daños a la propiedad. [EC 32212, PC 627.4, BP 1250, AR 1250]

K. Bailes Escolares

Se espera que haya todas las reglas, normas, y comportamientos escolares adecuados en los bailes escolares. Todos los asistentes pueden estar sujetos a una inspección de alcohol al azar que se da por parte de la administración de la escuela. Además, cualquier alumno o visitante que demuestre señales visibles de uso de alcohol o de otra sustancia regulada o ilegal serán sujetos a una inspección de alcohol y serán retirados del baile por parte de la administración de la escuela. Las autoridades y los padres serán notificados. (EC48900(c) & 48900 (s) prohíbe el uso/posesión del alcohol, intoxicantes y sustancias reguladas en la escuela o en el trayecto de la casa a la escuela, o en cualquier actividad relacionada a la escuela.) Se le negará la entrada a todos los alumnos y sus acompañantes que se rehúsen a ser inspeccionados. No se permiten bailes tales como bailar pegados o aventarse.

L. Plan Administrativo para Materiales Conteniendo Asbesto

El Distrito tiene disponible un plan administrativo completo y actualizado para materiales conteniendo asbestos. [40 CFR 763.93, AR 3514]

M. Uso de Pesticidas

El Distrito está proporcionando a los padres el nombre de todos los productos pesticidas que se esperan aplicar en las instalaciones escolares en este año escolar. La identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. Para tener acceso a nuestro Manejo Integrado de Pestes pueden encontrar el documento bajo la sección de la

Notificación Anual para los Padres en nuestro sitio web. Los padres y tutores pueden registrarse en el distrito si desean recibir aviso de las aplicaciones de pesticidas en alguna escuela o instalación en particular. Por favor obtengan una "Petición para Aviso de Aplicación de Pesticida" de una escuela o puede encontrar el documento bajo la sección de la Notificación Anual para los Padres en nuestro sitio web. Hay más información disponible en Departamento de Reglamentos de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, el sitio web de Reglamentos de Pesticidas de California. [EC 17611.5, 17612, 48980.3, AR 3514.1]

VIII. INSTRUCCIÓN/PROGRESO DE LOS ALUMNOS

El Distrito está comprometido a la oportunidad educativo igual para todos los individuos. Para más información por favor vea Las Declaraciones en Contra de la Discriminación y Los Oficiales de Cumplimiento en la página 2.

A. Cursos del Distrito

Anualmente, el distrito publica en La Guía de Inscripción a la preparatoria, la lista de cursos que son ofrecidos en cada preparatoria integral (en inglés y en español). La descripción completa de estos cursos está disponible en la oficina de orientación de la escuela o en el sitio web del SVUSD. Cada escuela intermedia publica y distribuye a las familias, una descripción de cursos ofrecidos en esa escuela. Las escuelas primarias enseñan el plan de estudios estándar disponible en cada escuela. [EC 49091.14, BP 6000]

B. Directrices para la Escuela Intermedia

Todas las escuelas Intermedias del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley operan con el sistema de trimestres, dividiendo el año académico en tres sesiones de doce semanas.

Para ser promovido del 7º y 8º, un alumno debe:

1. Obtener un promedio de puntuación acumulativo en todas sus clases de 1.50 y obtener por lo menos un GPA de 1.0 en inglés y matemáticas cada año;
2. No obtener más de un total de tres (3) calificaciones de F en los cursos de Inglés, Matemáticas, Historia y/o Ciencias durante cada año escolar. Los alumnos que reprobren más de tres cursos de Inglés, Matemáticas, Historia o Ciencias, ya sea a nivel de 7º u 8º deberá repetir todos los requerimientos a nivel de ese grado.

Para participar en la ceremonia de promoción del 8º grado o la culminación de las actividades de fin de año, un alumno debe haber obtenido la promoción académica del 8º grado antes de la ceremonia o actividad planeada. Un alumno que no cumpla con los requisitos de arriba, puede ser promovido al siguiente nivel de grado si todos los requisitos de arriba son completados exitosamente durante la escuela de verano, siempre y cuando sea ofrecida la escuela de verano. Si no, los alumnos pueden ser retenidos. (BP 6146.5)

CURSOS REQUERIDOS PARA LA PROMOCIÓN

Para ser promovido al próximo grado, el alumno debe completar las siguientes materias requeridas:

7º Grado	8º Grado
Curso _____ Requerimientos	Curso _____ Requerimientos
Inglés 3 trimestres	Inglés 3 trimestres
Matemáticas 3 trimestres	Matemáticas 3 trimestres
Ciencias Sociales..... 3 trimestres	Ciencias Sociales..... 3 trimestres
Ciencia 3 trimestres	Ciencia 3 trimestres
Educación Física..... 3 trimestres	Educación Física/Bienestar 1 trimestre
Electivas..... 3 trimestres	Educación Física..... 2 trimestres
.....	Electivas..... 3 trimestres

C. Directrices para la Preparatoria

Las cuatro preparatorias diversificadas del SVUSD operan con el sistema de semestres, dividiendo el año académico en dos períodos de calificación. Se dan Calificaciones de Avance a la mitad del semestre.

Para recibir un diploma del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley, un alumno deberá:

1. Obtener un mínimo promedio de una "C-" (1.75 total del GPA);
2. Obtener un mínimo de 220 unidades de trabajo de curso: 165 unidades requeridas; 55 unidades electivas;

MATERIA

Inglés.....40 unidades
 Matemáticas.....30 unidades*
 Ciencia30 unidades**
 Ciencias sociales 30 unidades

MATERIA

Salud 5 unidades
 Educación Física*** 20 unidades
 Artes Visuales o Dramáticas, Idioma Mundial,
 Lenguaje Estadounidense de Señas o Carrera Técnica en
 Educación 10 unidades

* Debe incluir el contenido del curso de Algebra 1 del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley dentro del requisito de 3 años de Matemáticas; la colocación de Matemáticas del 9º grado está basada en el protocolo de colocación del distrito (BP 6152.1).

** A partir de la generación de 2022, los cursos de ciencias que cumplen con los requisitos de graduación de SVUSD se basan en cursos alineados con los Estándares de Ciencias de CA de la Próxima Generación [BP 6146.1].

*** Un alumno de 9º grado debe inscribirse en educación física. Si un alumno cumple con el Examen Físico de Acondicionamiento (PFT) “Zona de Acondicionamiento Saludable” (HFZ) a nivel de 9º grado, el alumno puede elegir en tomar los dos semestres restantes durante el 10º, 11º, o 12º grado. Los alumnos que no cumplen con la realización del PFT y HFZ en el 9º grado deben tomar Educación Física en el 10º grado. Ningún alumno recibirá crédito por más de ocho (8) semestres de educación física.

3. Demostrar dominio de escritura en una tarea de rendimiento del distrito, primero administrada en el 9º grado, o la Evaluación Sumativa Smarter Balanced (SB) en el área de escritura, administrada en el 11º grado. Los alumnos que no cumplan con los requisitos en el 9º grado tendrán más oportunidades en el 10º, 11º, y 12º grado por medio de sus cursos de inglés y una revisión de su escritura;
4. Presentar verificación de un mínimo de ocho horas de servicio comunitario o proyecto equivalente que deber ser cumplido durante su carrera en la Preparatoria;

Para participar en la ceremonia de graduación de la preparatoria y recibir el diploma de preparatoria integral, un alumno debe haber completado todos los requisitos de graduación antes de la ceremonia. Para recibir un diploma de una preparatoria integral del SVUSD, un alumno debe asistir a esa preparatoria el último semestre antes de su graduación. [BP 5127, 6146.1, AR 6146.1]

D. Exámenes Estatales: Examen de California de Actuación y Progreso del Alumno (CAASPP)

Durante la primavera, los alumnos en grados 3-8 y 10-11 tomarán exámenes anuales estatales. Los padres pueden entregar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para exentar a su hijo de tomar cualquier o todas las porciones del CAASPP. [5 CCR 852]

E. Reglamentos con Respecto a Logros de los Alumnos

La Mesa Directiva de Educación cree que una buena comunicación entre los padres y los maestros es importante en el proceso educativo. Todas las formas apropiadas de comunicación deben ser usadas, y todas las partes usarán el tono y lenguaje apropiados en cualquier comunicación de acuerdo con la norma de cortesía del distrito (BP 1313). El reporte de avance debe reflejar el progreso del alumno en trabajo de clase y niveles de dominio e indicar el crecimiento educativo en relación a la habilidad del alumno, urbanidad y esfuerzo. [EC 49067]

Cuando el maestro determina los grados del alumno será terminante, a menos que exista un error de oficina/mecánico, fraude, mala fe, o incompetencia. El superintendente o la mesa directiva no ordenarán que los grados de un alumno sean cambiados a menos que el maestro sea incluido en todas las discusiones relativas al cambio de grado. [EC 49066, BP 5121, AR 5121]

F. Alumnos con Discapacidades

Si usted tiene alguna razón para creer que su hijo/a (entre 0 hasta 21 años de edad) tiene una incapacidad que requiera servicios especiales o adaptaciones, por favor contacte a la escuela. Si desea más información sobre la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, favor de comunicarse con el director de su escuela en el nivel de escuela primaria y consejero de la escuela en el nivel intermedia/preparatoria. Si desea más información sobre la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, favor de ponerse en contacto con el/la psicólogo/a Escolar de su escuela. Al recibir su solicitud, la escuela seguirá los procedimientos de Child Find bajo la Sección 504 o IDEA, conforme sea apropiado.

Todos los alumnos con necesidades especiales tienen el derecho a participar en programas apropiados de educación con patrocinio público. Se le asegura a cada alumno/a con una discapacidad, una Educación Pública Gratuita Apropriada (FAPE) (ya sea definida por la Sección 504, o la IDEA) para satisfacer esas necesidades con programas con patrocinio público mediante la realización de programas de educación intermedia y preparatoria. Para cada alumno que sea elegible bajo la Sección 504, se tendrá en cuenta que apoyos, si los hay, son necesarios

fuera de los apoyos educación general para que el niño/a pueda recibir la misma oportunidad de tener acceso al plan de estudios y actividades de la escuela. Cada alumno que sea elegible bajo IDEA debe tener sus metas educativas y objetivos especificados por escrito en un Programa de Educación Individual. Tanto la Sección 504 o IDEA le da a los alumnos y a sus padres o tutores ciertos derechos a las audiencias de proceso debido y/o procedimientos de queja locales/estatales/federales con respecto a la identificación de, evaluación de, colocación de, y/o proporcionamiento de FAPE a los alumnos. Para más información acerca de estos programas y derechos, o para presentar una queja local, estatal o federal en relación con la Sección 504 o asuntos de IDEA, favor de ponerse en contacto con Servicios para el Alumno al (949) 580-3492 y para preguntas relacionadas a la Sección 504 o Educación especial al (949) 580-3206 o para obtener una copia de los procedimientos de seguridad pertinentes o, en su caso, las formas de quejas/procedimientos del Distrito. [EC 56000 et.seq. 56040, 56300, 56301; 20 USC 1411, 1412; 34 CFR 300.121, BP 6164.4, AR 6164.4]

G. Alumnos Aprendiendo Inglés

El SVUSD ofrece opciones para los alumnos que muestran Dominio de Inglés Limitado basado en el examen al ingresar al Distrito. Cuando un idioma diferente al inglés es detectado en la Encuesta del Idioma en Casa en el momento de la inscripción, de acuerdo con los reglamentos del estado, nuestro distrito escolar es requerido para evaluar el grado de dominio del inglés del alumno dentro de treinta (30) días calendario de la inscripción inicial. La evaluación utilizada para determinar el dominio de inglés inicial son las Pruebas de Suficiencia en el Idioma Inglés de California (ELPAC). Sobre la base de esta evaluación del inglés, los alumnos son clasificados, ya sea como Identificado Inicialmente como Competente en el Inglés (I-FEP) o Alumno Aprendiendo Inglés (EL). Esta evaluación se usa para determinar apropiadamente el programa de ubicación del alumno: Inglés de Inmersión Estructurada, Regular de Inglés o Alternativo Bilingüe (Inmersión en Dos Idiomas). Los padres de Alumnos Aprendiendo Inglés son también informados acerca del método de identificación, el nivel de dominio de su hijo/a, el método de instrucción, y de los requisitos para salir del programa. (EC § 305[a][2], EC 306[c][1], EC 306 [c][2]BP 6174, AR 6174) y (EC §§ 313, 60810, 5CCR §§ 11510[k], 11511[a], 5 CCR §§ 11307[a], 11511).

En el momento de la notificación a los padres, todas las opciones de colocación se explican a todos los padres de los alumnos EL. Los beneficios de cada opción están incluidos en esta explicación, y los padres son informados de su derecho a elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a sus hijos. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 estudiantes o más por escuela, o los padres o tutores legales de 20 estudiantes o más en cualquier grado pueden solicitar un programa de adquisición de idiomas diseñado para proporcionar instrucción de idiomas, deberán ofrecer dicho programa, a la medida de lo posible. [20 U.S.C. Sección 6312 [e] [3] [A] [viii] [III]]; EC Sección 310 [a]]

Los padres pueden proporcionar información sobre los programas de adquisición del lenguaje durante el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local. (EC Sección 52062) Si está interesado en un programa diferente de los mencionados anteriormente, comuníquese con la Coordinadora de Servicios para Alumnos Aprendiendo Inglés del Distrito, para preguntar sobre el proceso. Los padres de los alumnos aprendiendo inglés tienen el derecho de rechazar u optar por que sus hijos no participen en el programa de adquisición de idiomas del distrito escolar u optar por excluirse de los servicios específicos para alumnos aprendiendo inglés dentro de un programa de adquisición de idiomas. [20 USC Sección 6312 [e] [3] [A] [viii]] Sin embargo, las LEA siguen obligadas a proporcionar al alumno una instrucción significativa hasta que el alumno sea reclasificado, informe a los padres cuando no se haya progresado y ofrezca los programas para padres y servicios a considerar en ese momento. [5 Código de Regulaciones de California, Sección 11302] Los alumnos aprendiendo inglés en los grados K-12 con un IEP continuarán recibiendo apoyo de ELD en conjunto y colaboración con el maestro de educación general. El Departamento de Educación Especial y la escuela trabajarán junto con los padres para garantizar que se cumplan las solicitudes de los padres y los objetivos educativos.

Independientemente de la opción de programa provista, se espera que cada EL progrese en el inglés y en el nivel académico. La norma de la Junta Directiva [BP 6174] para los EL declara: "La Junta Directiva tiene la intención de proporcionar a los alumnos aprendiendo inglés un plan de estudios e instrucción desafiantes que desarrollen el dominio del inglés de la manera más rápida y efectiva posible para ayudar a los estudiantes a acceder al programa educativo completo y lograr los estándares académicos del distrito."

La información sobre los tipos de programas de idiomas está disponible en el distrito y una descripción de cada programa se detalla en el documento de Información del programa de idiomas que se puede encontrar en la pestaña Notificación anual a los padres en nuestro sitio web. Si su hijo es LEP y ha sido identificado para participar o está participando en el programa educativo de instrucción de idiomas, comuníquese con la

Coordinadora de Servicios para alumnos aprendiendo inglés del Distrito para obtener la información anterior específica para su hijo.

H. Consejería Sobre Carreras

Los consejeros de preparatoria están entrenados para ayudar a los alumnos a prepararse para la universidad y la planificación de carreras. Los consejeros ayudan guiando a los alumnos proporcionándoles información sobre ayuda financiera, requerimientos de las universidades, cursos de CTE (Educación de Carrera Técnica) y carreras. Esta información se proporciona a los alumnos en clase y a los padres en una presentación nocturna. Otras veces, los consejeros en las intermedias y preparatorias están disponibles para reunirse con los alumnos y sus familiares con previa cita. Todos los alumnos reciben consejería sobre selección de cursos y profesiones, todos reciben servicios iguales. [EC 221.5, 51229, BP 6164.2]

I. Admisiones a la Universidad de California (UC) y la Universidad del Estado de California (CSU)

Los requisitos de admisión a los sistemas de UC y CSU incluyen un grupo de cursos aprobados referidos como los cursos "a-g". La intención de los cursos "a-g" asegura que los alumnos pueden participar totalmente en los programas de primer año en las universidades en muchos campos de estudio. Los requisitos están escritos por todos los alumnos esperando entrar al sistema estatal y no para preparación de especialidades específicas. Los cursos aseguran la facultad de los alumnos que lograron conocimientos generales que proporcionarán amplitud y perspectiva a un nuevo y más avanzado estudio. La realización del patrón de la "a-g" también demuestra que los alumnos obtuvieron pensamiento crítico y habilidades de estudio. [EC 51229, 48980(m)]

La UC y la CSU requieren un mínimo de cursos del patrón de 15 unidades para la admisión como alumno de primer año por primera vez. Cada unidad es igual a un año de estudio en el área de una materia. Se requiere una calificación de "C" o mayor para cada curso usado para cumplir con cualquier requerimiento de la materia. Para satisfacer el requisito de la UC, cuando menos siete de los 15 cursos anuales que deben tomarse en los dos últimos años de la preparatoria. Hay que cumplir once cursos "a-g" previo al comienzo de grado 12 o el último año de la escuela secundaria para que la universidad considere su aplicación. La Guía de Planificación Educativa del SVUSD y La Guía de Inscripción a la Preparatoria proporcionan los cursos requeridos para la graduación del SVUSD así como los cursos CTE que cumplen con los criterios "a-g" de UC/CSU. Las Guías de Planificación e Inscripción están disponibles dentro del sitio web de Orientación del SVUSD. Los siguientes enlaces de la Universidad de California y Universidad del Estado de California contienen detalles adicionales:

- Admisiones de la Universidad de California
- Guía A-G de la Universidad de California
- Admisiones de la Universidad Estatal de California

J. Educación de Carrera Técnica (CTE, siglas en inglés)

La educación de la carrera técnica conocido como la CTE se define como un programa de estudio que envuelve una secuencia multianual de cursos que integran la esencia del conocimiento académico con conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los alumnos una ruta a la educación superior y a las carreras. La CTE del distrito SVUSD está diseñada para ayudar a desarrollar en los alumnos las habilidades académicas, profesionales y técnicas para tener éxito en la economía basada en habilidades y conocimientos. El SVUSD y el Coastline ROP (Programa Ocupacional Regional) ofrecen numerosos cursos en Educación de Carrera Técnica (CTE) que se publican en la Guía de Inscripción a la Preparatoria. Los cursos de CTE satisfacen el requisito de graduación de SVUSD con 10 unidades de una "Arte Visual, Idioma Mundial, o Educación de Carrera Técnica." Dentro de las 165 unidades de los cursos requeridos. Además, muchos de los cursos de SVUSD y De Coastline ROP satisfacen los requisitos de materias requeridas para el ingreso de la Universidad de California y La Universidad Estatal de California (sobre todo en la categoría "f" Aretes Visuales y de Actuación" y "g" la categoría de cursos electivos de preparatorio universitario). Hay más información disponible en el sitio web CTE del SVUSD y en el sitio web del Departamento de Educación de California [EC 48980 (m), 51229, BP 6030, 6178, AR 6030, 6178]

K. Exámenes de Colocación Avanzada (AP)/Bachillerato Internacional (IB)

La Guía de Inscripción par la Preparatoria indica todos los cursos de AP e IB que se ofrecen en los recintos de la preparatoria. Los alumnos que estén inscritos o sean elegibles para participar en el Programa Federal de Almuerzo gratis o a precio reducido pueden recibir descuentos en los Exámenes AP y IB. [EC 48980 (k), 52240, AR 6141.5]

L. Cuotas para los Alumnos

La Sección 49011 del Código de Educación y la Sección 5 del Artículo IX de la Constitución de California, requieren que las actividades educativas sean proporcionadas gratuitamente a todos los alumnos sin importar que sus familias puedan o desean pagar las cuotas. Así, las cuotas no se pueden cobrar, a menos que lo autorizase la ley, por conceptos tales como: inscripción a una clase, una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, un depósito de seguridad, obtener un candado, casillero, libro, aparatos de clase, instrumentos musicales, uniformes u otros materiales o equipos, o para obtener materiales, suministros, equipo o uniformes asociados a una actividad educativa. [EC 49010, 49011]

M. Calificaciones profesionales de maestros y paraprofesionales

La Ley Que cada Alumno Triunfe (ESSA) les otorga a los padres el derecho de solicitar información sobre las calificaciones profesionales de los maestros en los salones de sus hijos [20 USC 6301 et seq.], incluyendo lo siguiente:

1. si el maestro ha cumplido o no ha cumplido las calificaciones y los criterios de licencia para los niveles de grado y las materias en las cuales el maestro proporciona enseñanza;
2. ya sea que el maestro esté enseñando de emergencia u otro estatus provisional, por las cuales se hayan renunciado a las calificaciones estatales o los criterios de licencia;
3. el programa de título de bachillerato del maestro y cualquier otra certificación o licenciatura posgrado obtenida por un maestro, y el área o la disciplina de la certificación o título; y
4. si al niño se le proporcionan los servicios paraprofesionales y, si es así, cuáles son sus calificaciones.

Esta información está disponible con el Departamento de Recursos Humanos. El Distrito proporcionará un aviso puntual si su hijo ha sido asignado, o ha sido enseñado durante cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado.

- *Información sobre el Nivel de Logro del Niño:* El Distrito proporcionará información puntual sobre el nivel de logro de su hijo en cada una de las evaluaciones estatales.
- *Enlace sobre los alumnos sin hogar:* Los alumnos sin hogar tienen ciertos derechos bajo las leyes de California y los Estados Unidos. Para información sobre estos derechos, favor de comunicarse con el enlace para los alumnos sin hogar del distrito, al Director de Servicios para el Alumno, quienes podrán ser contactados en el 949-580-3212.
- *Compartir información del Alumno a los reclutadores militares:* Favor de ver la entrada bajo Compartir la Información del Directorio.

IX. EXPEDIENTES ESCOLARES

A. Expediente del Alumno

Los padres/tutores tienen el derecho de revisar, obtener, copias e inspeccionar los expedientes escolares de sus hijos dentro de los siguientes cinco días hábiles por medio de una solicitud escrita o verbal antes de cualquier junta con respecto a un programa individualizado de educación o audiencia. Dicho expediente es confidencial y se mantendrá su privacidad, con la excepción de casos tales como el traslado de su hijo a otra Escuela. Los expedientes incluyen: historial académico, cartas disciplinarias, elogios, registro de asistencia, salud, y datos de inscripción. Los expedientes son mantenidos en la escuela por el secretario de admisiones o el jefe de la oficina en la oficina de las escuelas mismas. Se dispone de ayuda para interpretar el material, si fuera necesario. Cuando más de un niño es nombrado en los expedientes, los padres pueden ver solamente el material relacionado con su hijo/a. Si se ha solicitado, el distrito proporcionará una lista de los tipos y lugares donde se encuentran los materiales. Hay un registro de las personas han revisado los expedientes que se guarda en el mismo lugar que los expedientes. Los registros educativos sólo podrán comunicarse a las autoridades escolares, así como a ciertos funcionarios estatales y locales, y en circunstancias específicas sin consentimiento por escrito de acuerdo al EC 49076. Dentro del conjunto de normas de la mesa directiva del distrito, la número 5125 indica el criterio por el cual un funcionario de la escuela o un empleado de la escuela, puede revisar un expediente y también define lo que constituye un interés educativo legítimo. Los archivos podrán ser revisados para identificar la elegibilidad de los alumnos para preferencia de escuela pública o servicios educativos suplementarios. Los padres pueden obtener copias del expediente de su hijo/a a un costo de veinticinco centavos (25¢) por página. Si usted no puede pagar el costo de las copias, se le proporcionarán gratuitamente. [EC 49062, 49063, 49065, BP 5125, AR 5125]

Los padres o los guardianes del alumno también tienen el derecho de presentar su objeción por escrito sobre los expedientes al superintendente. Los padres o tutores del alumno pueden estar en desacuerdo sobre la manera

en que se trató su petición con el distrito o con el Departamento de Educación de Los Estados Unidos si cree que hay algún error, una conclusión no substancial o deducción, una conclusión fuera del área de experiencia del observador, comentario no basado en observación personal con la hora y fecha apuntadas, información no confiable, y una violación de derechos de privacidad. Usted se reunirá con el superintendente o persona asignada dentro de 30 días. Si su objeción es corroborada, se harán los cambios. Si no, usted podrá apelar a la mesa directiva, la cual tiene la última autoridad. Si tiene una diferente perspectiva, su punto de vista puede ser incluido en el expediente del alumno. [EC 49060, 49070, 56504; FERPA; 34 CFR Part 99, USC §1232g, AR 5125.3]

Si un alumno se transfiere de una escuela pública o privada a otra escuela pública o privada dentro del estado, el registro permanente del alumno (o copia) se transferirá a más tardar 10 días escolares después de la fecha de recepción de la solicitud. [EC 49068]

B. Expediente del Alumno de Educación Especial (información adicional)

Un padre/madre/tutor tendrá el derecho y la oportunidad de examinar todos los registros de su hijo/a en la escuela y para recibir una copia completa dentro de los cinco días hábiles después de la solicitud.

Todas las solicitudes de copias de los expedientes de los alumnos de Educación Especial deberán hacerse por escrito y dirigidos al **Custodian of Special Education Student Records** (El Director de Educación Especial del Distrito/SELPA). Si dicho Director no está disponible, una persona asignada tendrá la autoridad para recibir la petición escrita o verbal y copiar y entregar el expediente. Si se realiza una solicitud verbal, deberá ser documentada en el día de su recepción por la Persona Responsable de los Expediente de los alumnos de Educación especial o su designado/a. Todos los expedientes así solicitados serán copiados y estarán disponibles para recogerlos dentro de los cinco (5) días hábiles de haber recibido la petición escrita/verbal. Todas las peticiones de los Expedientes de los Alumnos de Educación Especial serán fechados y sellados y documentados en un registro por el/la Secretario/a de la Persona Responsable de los Expediente de los alumnos de Educación especial, quién también registrará la fecha cuando fueron recogidos o enviados los expedientes y cualquier problema que haya surgido. De surgir algún problema, el Director de Educación Especial lo atenderá de inmediato. Las peticiones de los Expedientes de los Alumnos de Educación Especial también pueden dirigirse a la Persona Responsable de los Expediente de los alumnos de Educación especial por medio de FAX al 949-454-1711.

Todas las peticiones de copias de los Expedientes de Alumnos de Educación Especial serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberlas recibido. La regla de los cinco (5) días hábiles para copiar estos expedientes comenzará cuando se abra la carta, o sean recibidos fax/correo electrónico y la petición de los Expedientes de Alumnos de Educación Especial se conozca. Durante el tiempo que estén cerradas las oficinas administrativas todas las peticiones serán reunidas al ser recibidas por la Persona Responsable de los Expedientes de los alumnos de Educación especial. [EC 56043(n)]

Antes de destruir los registros de los alumnos de Educación Especial, se notificará a los padres que ya no se necesita información de identificación personal. Los padres tienen la opción de solicitar acceso a los registros de los alumnos antes de la destrucción de los registros. [34 CFR 300.624, 5 CCR 16026, 5 CCR 16027] Esto servirá como aviso de que los registros impresos de educación especial generalmente solo se mantienen durante tres años. Para aquellos que se han graduado/recibido un certificado de finalización o descontinuado, los registros se destruyen tres años después de la fecha de graduación/finalización programada. Si los estudiantes se transfieren a otro distrito, SVUSD envía los registros de educación especial a la nueva escuela y no mantiene copias. Los registros electrónicos de la base de datos pueden mantenerse más allá de este período de tiempo. Al final del año escolar 2020-2021, todos los registros de educación especial con fecha de graduación/finalización anterior a 2018 serán destruidos.

C. Entrega de Información del Directorio

La información del directorio puede incluir el nombre del alumno, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, especialidad de estudio, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y estatura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela pública o privada a la que asistió el alumno; imágenes no. La ley permite a las escuelas hacer pública la "información de directorio" a ciertas personas u organizaciones sin su consentimiento por escrito incluyendo las compañías que fabrican anillos de graduación o publican anuarios, cuadro de honor u otras listas de reconocimiento, programas de graduación y hojas de actividades deportivas. Usted puede elegir que el distrito no comparta cualquiera de estos datos con otras personas u organizaciones. Con el permiso de los padres/tutores en la Forma de Inscripción, la información del directorio puede ser entregada a: PTA, PTSA, PTO; prensa, televisión, Internet y otros medios informativos; el Registro de Votantes del Condado de Orange; oficial de empleo o

representantes de reclutadores de la industria privada; legisladores estatales y federales, agencias locales y estatales; fuerzas militares de Estados Unidos; universidades y organizaciones que dan becas para una solicitud y requisitos para obtener becas (expediente de calificaciones incluyendo el GPA, clase y resultado de exámenes); [EC 49061(c), 49063, 49073; FERPA; NCLB, 20 USC 7908; BP 5125.1, AR 5125.1]

X. SERVICIOS DE SALUD

A. Exámenes Físicos a Primer Grado

La ley estatal requiere que para cada niño que se inscriba en el primer grado, el padre/madre debe presentar un "Informe de examen de salud para ingresar a la escuela" (formulario PM171 A), firmado por un médico o enfermero practicante con licencia, verificando que el niño ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses (pero a más tardar 90 días después de comenzar la escuela). Los padres pueden obtener el formulario requerido del distrito escolar o de la escuela de sus hijos. Se recomienda a los padres que realicen el examen físico de su hijo en cualquier momento después de marzo del año en que su hijo comenzará el jardín de niños para cumplir con este requisito. Si el alumno no recibe este examen, los padres deben presentar una "Exención de examen de salud para el ingreso a la escuela" (formulario PM171 B) ante el distrito escolar indicando las razones por las que no pueden obtener dichos servicios. Los padres pueden obtener el formulario requerido del distrito escolar o de la escuela de sus hijos. Los padres deben entender que su hijo puede ser enviado a casa si no proporcionan el "Examen de salud" (PM 171 A) o la "Exención" (PM171 B), o si se sospecha que el alumno padece una enfermedad contagiosa. Los padres pueden considerar conveniente vacunar a sus hijos al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [CE 49450, 49451; HSC 124085, 124100, 124105, 120475, 5CCR 432, AR 5141.32]

Estos servicios pueden estar disponibles para las familias sin costo a través del Programa de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP). Para información, los padres pueden contactar a:

County of Orange Health Care Agency

1725 West 17th Street

Santa Ana, CA 92806

1-800-564-8448

o

Camino Health Center

33081 Calle Perfecto Suite A

San Juan Capistrano, CA 92675

1-949-240-2272

B. Normas para Inmunizaciones del Kínder al 12° Grado

A partir del año escolar 2019/2020, los estudiantes deben cumplir con los nuevos requisitos de vacunación. Un alumno no puede ser admitido a la escuela a menos que haya sido vacunado contra la difteria, tos ferina (tos fuerte), tétanos, poliomielitis, sarampión, paperas, rubéola, varicela y hepatitis B.

Se requiere que los alumnos que ingresan al Kínder de transición o al Kínder tengan tres dosis de la vacuna contra la hepatitis B, cuatro dosis de polio, cinco dosis de Dtap, dos dosis de varicela y una segunda dosis de la vacuna que contiene sarampión. Estos requisitos también se aplican a nuevas incorporaciones y transferencias para todos los grados.

Antes de ingresar al séptimo grado, se requiere que los alumnos tengan una segunda dosis de Varicela y un refuerzo Tdap (tétanos, difteria reducida y tos ferina). La vacuna Tdap, DTap o DTP administrada durante o después de su séptimo cumpleaños cumplirá con el requisito de Tdap. Además, los requisitos de inmunización de TK-12 se aplican a los alumnos de séptimo grado que son nuevos ingresos o que previamente tuvieron una excepción de creencias personales válida presentada antes de 2016 al ingresar entre TK / Kindergarten y sexto grado.

Las vacunas requeridas están disponibles en la Agencia de Atención Médica del Condado de Orange o con un médico con licencia. Se requiere prueba documentada de inmunización al momento de la admisión. Los niños que carecen de una o más dosis de vacuna requeridas que actualmente no se necesiten pueden ser admitidos con la condición de que reciban las dosis restantes cuando se requieran (Título 17, Sección 6035).

Los requisitos anteriores no se aplican si el estudiante tiene una exención médica y un médico con licencia escribe una carta indicando que las vacunas están contraindicadas. Las escuelas pueden continuar aceptando exenciones de creencias personales en el archivo en una escuela pública / privada

antes del 1 de enero de 2016, y admitir incondicionalmente a un alumno hasta que se inscriba en el próximo período de grado, como se especifica. Después del 1 de julio de 2016, las escuelas no pueden admitir o adelantar incondicionalmente a un alumno sobre la base de una expresión de creencias personales.

H&S § 120335 Si ocurre un brote de una enfermedad contagiosa en una escuela, cualquier alumno no inmunizado puede ser excluido por su propia seguridad hasta el momento indicado por los funcionarios de salud o la administración del distrito. [HSC 120335, 120365, 120370, 120375, 120440; EC 49403, 48216, 48980, BP 5141.31, AR 5141.31]

Para obtener más información sobre los requisitos de vacunación escolar, visite www.shotsforschool.org.

C. Examen de Salud Oral

La ley de California, Sección 49452.8 del Código de Educación, alienta a los padres o tutores a que evalúen la salud bucal de sus hijos antes del 31 de mayo del primer año escolar público del alumno (jardín de infantes o primer grado), sin embargo, este examen no es necesario para ingresar a la escuela. Las evaluaciones dentro de los 12 meses antes de que el niño ingrese a la escuela también cumplen con esta recomendación. La evaluación debe realizarla un dentista con licencia o un profesional de salud dental con licencia o registrado.

Los siguientes recursos pueden ayudarlo a completar esta recomendación:

1. El número gratuito de Medi-Cal / Denti-Cal o el sitio web pueden ayudarlo a encontrar un dentista que acepte Denti-Cal: llame al 800-322-6384 o en línea en el sitio web de Denti-Cal.
2. Descripción general de Medi-Cal: llame al 800-300-1506 en el sitio web de Medi-Cal.
3. Para obtener recursos adicionales que pueden ser útiles, comuníquese con el Departamento de Salud del Condado al 800-564-8448 o en el sitio web del Departamento de Salud del Condado.
4. Evaluaciones de salud bucal / Exámenes dentales de bajo costo — Asociación Dental de California: Llame al 800-CDA.SMILE o en el sitio web de California Dental.
Clínica dental Camino Health Center: llame al 949-240-2272 o en el sitio web de Camino Health Center.

D. La Administración de Medicamentos

Los alumnos pueden tomar medicamentos que sean recetados por un médico y pueden recibir ayuda del personal escolar durante el día escolar si:

1. El designado del distrito ha recibido una forma de “Padres OCDE/Tutor y una Solicitud para Medicamentos de un Proveedor de Cuidados de Salud Autorizado” forma (rev 4/4/12) firmada por el médico, licenciado por el estado de California, conteniendo:
 - a. Una declaración escrita del médico, licenciado por el estado de California, indicando el nombre de la medicina, método, cantidad, y horario en que se debe tomar la medicina; y
 - b. El padre y el médico firman una declaración escrita en la forma requerida, indicando su deseo que el distrito escolar ayude a su hijo(a) a tomar el medicamento; y
2. Uno de los padres y el médico ambos firman la forma de liberación de responsabilidad.
3. Una copia de la forma de “Padres OCDE/Tutor y una Solicitud para Medicamentos de un Proveedor de Cuidados de Salud Autorizado” forma (rev 11/15/12) está disponible en el distrito escolar. [EC 49423, 49480]

Los alumnos de 10 años de edad y mayores pueden llevar consigo y administrar por sí solos, medicamento inhalador de asma y/o epinefrina inyectable si se cumplen los requisitos de arriba, de uno a cuatro, y el médico ha firmado con sus iniciales la sección que declara que el alumno ha sido instruido en, y demuestra entendimiento del uso apropiado del epi-pen o inhalador de asma. Esto no aplica a cualquier otro medicamento [EC 49423, 49480, BP 5141.21, AR 5141.21]

Si el alumno está en un régimen continuo de medicina por una condición que no es de episodios, los padres tienen que informar al designado del distrito del medicamento que se toma, la dosis actual, y el nombre del médico que lo supervisa. [EC 49480]

E. Línea de emergencia para la prevención del suicidio

El número de teléfono para comunicarse con la Línea Nacional de Prevención del Suicidio (1-800-273-8255) está impreso en el reverso de las tarjetas de identificación del estudiante. [CE. 215,5, 48980]

F. Servicios de salud mental

La información sobre cómo iniciar el acceso a los servicios de salud mental disponibles en el campus o en la comunidad, o en ambos, está disponible en el sitio web de la escuela, en el sitio web del distrito y en el manual del estudiante. [CE. 49428, 48980]

G. Exámenes Físicos/Prevención

Cuando los alumnos estén afuera pueden usar ropa que los proteja del sol, incluso pero no limitado a sombreros o cachuchas. Los alumnos también se pueden aplicar loción de protección solar durante el día sin tener nota o receta del doctor. [EC 35183.5, 35291]

Si los padres desean que su hijo/a quede exento de los exámenes físicos en la escuela, ellos deben presentar una declaración escrita a la escuela rehusando tales exámenes. Sin embargo, cuando exista una buena razón para creer que su hijo/a está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, lo podrán regresar a casa y no le será permitido que regrese a la escuela hasta que ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa. [EC 49451, 48980; BP 5141.3, AR 5141.3].

Además se hace una evaluación de la Vista y el Oído. Una persona autorizada revisará la vista y oído de sus niños si están inscritos en Kínder de transición, Kínder, 2° grado, 5° grado, 8° grado, o si es un alumno de preparatoria de nuevo ingreso. Los alumnos que sean referidos por un padre o maestro también serán evaluados Si un padre no desea que su alumno sea evaluado, los padres deben presentar un certificado de parte de un doctor u optometrista verificando que se evaluó o un permiso negado por escrito a la escuela antes de las evaluaciones. [EC 49455, 49452, BP 5141.3, AR 5141.3]

H. Servicios Médicos Confidenciales

Las autoridades escolares pueden permitir la ausencia escolar de cualquier alumno del 7° al 12° grado con el propósito de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o tutor del alumno. [EC 46010.1; BP 5145.1]

I. Norma de escuelas libres de tabaco

El Consejo Directivo ha adoptado y hace cumplir una norma libre de tabaco en las escuelas. La norma prohíbe el uso de productos de tabaco, en todo momento, en los edificios rentados o de la propiedad del Distrito y en los vehículos del Distrito, [H&SC Section 104420; BP 5145.1]

J. Diabetes tipo 2

La información que se debe proporcionar a los padres de alumnos de 7° grado con respecto a la diabetes tipo 2 se puede encontrar en la pestaña Notificación anual a los padres en nuestro sitio web. [CE 49452.7]

K. Seguro Médico para los Alumnos

El SVUSD **no proporciona** seguro médico individual a los alumnos y **no asume** la responsabilidad por estos costos. Sin embargo, como un servicio para usted y su alumno, el Código de Educación de California 49472 permite a los distritos escolares distribuir material impreso con respecto a programas de seguros médicos para los alumnos ofreciéndole a usted tener acceso a bajo costo, la compra de seguros accidentes/salud, a cargo de los padres. Estos programas de seguro son configurados y administrados por Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. una empresa que se ha especializado en tal cobertura por 40 años. Estos programas de seguro son voluntarios, pero pueden satisfacer las necesidades particulares de muchas familias, especialmente aquellas familias sin cobertura de seguro. Aunque usted ya pueda tener seguro médico para su familia, la compra de cobertura adicional le podría ayudar a pagar las cuotas deducibles y balances que quedaron después que su seguro primario pagó. Este seguro proporciona cobertura para su hijo(a) mientras de encuentre en los terrenos de la escuela o en los edificios de la misma durante el tiempo que su hijo(a) deba permanecer ahí debido a la asistencia diaria o mientras es transportado por el distrito desde o hacia la escuela u otro lugar de instrucción. El inscribir a su alumno en este seguro de bajo costo le ayudará a disminuir sus preocupaciones en caso que tuviera alguna lesión en el futuro. Los folletos de Seguro Voluntario contra Accidentes para Alumnos Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc. están incluidos en el proceso de Confirmación de Datos y están disponibles en la oficina de la secretaria ejecutiva de la escuela y en el sitio web Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc.: www.myers-stevens.com. [EC 3221.5, 49472, BP 5143] El SVUSD recomienda ampliamente a las familias a considerar la compra de esta cobertura de seguro de bajo costo para sus hijos.

L. Alumnos Atletas

El SVUSD no proporciona seguro médico o pone a disposición servicios médicos y de hospital para los alumnos que se lesionan al practicar actividades atléticas. Sin embargo, el SVUSD requiere que sus atletas estén cubiertos por un seguro contra lesiones accidentales. Los folletos para el Seguro Voluntario contra Accidentes para Alumnos practicando Atletismo se pueden obtener con las secretarías de atletismo en todas las preparatorias o en el sitio web Myers-Stevens & Toohey & Co., Inc.: www.myers-stevens.com.

Como por el Código Educativo, si se sospecha que un atleta ha sufrido una conmoción cerebral o lesión en la cabeza durante una actividad, el alumno debe ser removido inmediatamente por el resto del día y no podrá regresar hasta que él/ella sea evaluado/a y reciba autorización por escrito de un proveedor de cuidados médicos licenciado. Además, el atleta tiene que cumplir un protocolo de “regresar al juego” de no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un proveedor de cuidados médicos licenciado. El SVUSD proporcionará anualmente una hoja de información sobre conmoción cerebral y lesiones en la cabeza para ser firmada y devuelta por el atleta y el tutor antes de iniciar la práctica o la competencia. [EC 49471, 49475]

M. Servicios de Medi-Cal

Las solicitudes para servicios médicos gratuitos o de bajo costo de acuerdo al ingreso de la familia, están a su disposición en <https://www.dhcs.ca.gov/services/medi-cal/Pages/ApplyforMedi-Cal.aspx>. Las familias que califiquen para los servicios de Medi-Cal también pueden ser elegibles para obtener almuerzos gratuitos o a precio reducido para los alumnos. Vea el “Programa de Almuerzos para los Alumnos” en este folleto. [EC 49472]

XI. NORMAS PARA EL USO DEL INTERNET/COMPUTADORAS

Las computadoras y recursos computacionales son herramientas importantes para la promoción de la misión educativa del distrito. Esta política describe lo que se espera de usted para usar estos recursos responsablemente [EC 51871.5] El uso de la tecnología cumple con los reglamentos de FERPA y CIPA (Ley de Protección al Niño en el Internet).

A. Responsabilidades de los Padres/Tutor:

Los padres o guardianes del alumno, necesitan repasar y explicar estas normas a su hijo/a e instruir a su hijo/a con respecto a cualquier restricción contra la localización de materiales en adición a las restricciones estipuladas en la política del distrito. Por favor enfatizan la importancia que tienen las reglas para seguridad personal.

B. Propósitos Educativos /Acceptable Use Policy (AUP)

1. Propósito

- a. Es la política de Del Distrito Unificado del Valle De Saddleback (SVUSD) mantener un ambiente que promueve una conducta ética y responsable en toda la actividad en la red electrónica por los empleados y los alumnos. Este documento sirve para establecer las normas y expectativas de todos los empleados, alumnos y otros individuales trabajando dentro de SVUSD con respeto al uso aceptable de la red y los recursos en línea.

2. Responsabilidades

- a. Responsabilidades del usuario
 - i. El uso de la media electrónica proveído de SVUSD es un privilegio que ofrece una riqueza de información y recursos para la investigación. Para mantener este privilegio, los usuarios dan su consentimiento de aprender y cumplir con todas las provisiones de esta política.
 - ii. Los usuarios no pueden usar la red del distrito para propósitos comerciales.

3. Normas

- a. El acceso a los materiales en la red electrónica
 - iii. i. La materia que los usuarios ubican en el sistema del distrito debe ser solamente de uso educativo. El uso del sistema para entretenimiento personal o el uso de redes sociales no académico es estrictamente prohibido.
 - iv. ii. Los usuarios no usarán el sistema del distrito para ubicar, publicar, mandar o recibir ninguna materia que este en violación de la ley aplicable. Este incluye pero no está limitado a: materia obscena, la pornografía de niños, materia que demuestra o describe de una manera ofensiva la violencia, la desnudez, el sexo, la muerte, o funciones corporales; materia que promueve o aboga actividades ilegales, materia que promueve el uso del alcohol, tabaco o armas; materia que promueve la participación en grupos de odio, u otros grupos potencialmente peligrosos; materia que promueve conducta ilegal; materia protegida como un secreto comercial o materia que se puede interpretar como acoso o menos precio en base de la

- raza/ etnicidad/ género/ orientación sexual/ la edad/ discapacitación/ la religión/o creencia política
- v. iii. Los alumnos que ubican equivocadamente materia inapropiada deben reportarlo inmediatamente a un profesor o administrador de la escuela.
 - vi. iv. Los alumnos no deben descargar aplicaciones (apps) o “software” en dispositivos comprados por el Distrito o cambiar las configuraciones del sistema al menos que hayan recibido el permiso del profesor o administrador de la escuela.
- b. La Seguridad
- i. Para proteger la información de contacto personal del usuario, los usuarios no deben compartir en línea el nombre completo o información que permitiría la ubicación del alumno por un individuo incluyendo el nombre de la familia, dirección o ubicación del domicilio, dirección o ubicación del trabajo, o número de teléfono.
 - ii. Cualquier mensaje recibido por el usuario que no sea apropiado o que hace que se sienta incomodo, debe ser reportado también. Los alumnos no deben borrar esos mensajes hasta que un empleado del colegio le indique que los borre.
- c. El uso, el lenguaje y la actividad ilegal, no autorizada e inapropiada
- i. El usuario no de intentar ganar acceso no autorizado al sistema de red del distrito o al sistema de cualquier otra computadora atreves del sistema interna y externa del distrito. Esto incluye entrando en la cuenta de otro “Jogging” o ganando acceso los archivos de otro.
 - ii. Los usuarios no usarán el sistema del distrito para participar en algún acto ilegal, venta de drogas o alcohol, participar en actividad criminal de pandillas, o para amenazar la seguridad de persona alguna.
 - iii. Los usuarios deben evitar el uso inapropiado de lenguaje en sus comunicaciones electrónicas, incluyendo comunicaciones colaborativas dentro de un programa “software” así como haciendo comentarios en un programa como GoogleDocs.
 - iv. Los usuarios no deben publicar información que puede causar daño, peligro o la disrupción a las oficinas, las escuelas, las organizaciones o las personas.
 - v. Los usuarios no deben participar en ataques personales incluyendo ataques prejudiciales o discriminatorios. Esto incluyo conscientemente o imprudentemente publicando información falsa o difamatoria de una persona o una organización.
 - vi. Los usuarios no deben acosar a otra persona. Acosar cibernéticamente (Cyberbullying) está prohibido tanto por la ley estatal como por la política del Distrito.
 - vii. Los usuarios deben actuar apropiadamente durante las clases en línea, tal y como lo harían en un salón con presencia física. Esto incluye el uso apropiado de lenguaje, el compartir audio o video solamente con el permiso del maestro, usar su nombre real, y no interrumpir la experiencia de aprendizaje de otros.
- d. El Plagio, e Infringir los derechos del autor e infringir al acuerdo del uso del usuario
- i. Los usuarios no plagiarán el trabajo de ninguna fuente.
 - ii. Los usuarios no compartirán o reproducir inapropiadamente trabajo protegido por las leyes del autor, incluyendo canciones, imágenes digitales, películas, u otras obras artísticas.
 - iii. Los usuarios deben honrar su acuerdo de uso con cuentas personales como Netflix, y otras cuentas que se transmiten por el internet donde los términos de uso prohíben el uso de la cuenta para fines que no sean de uso personal y comercial. SVUSD no garantiza el acceso a estos servicios.
 - iv. Al introducir un nuevo programa (software) o aplicación (app) a más que un dispositivo del distrito, el usuario, departamento o sitio tiene que comparar suficientes licencias para cada dispositivo que use el programa o aplicación. La acción legal puede implementarse en casos en que un programa o una aplicación no haya sido comprado para cada dispositivo o en casos donde el acuerdo de licencia lo requiere.
- e. Los dispositivos personales
- i. El permiso para tener un dispositivo personal en el colegio es contingente en la comprensión y el acuerdo de estas normas de AUP. En el caso de alumnos, los padres deben comprender y estar de acuerdo con las normas.

- ii. Todos los costos y tarifas asociadas con los planes de data son la responsabilidad del dueño del dispositivo personal.
 - iii. Se requiere el uso de la red del sistema filtrado proveído del distrito cuando se usa dispositivos portátiles personales con capacidad de acceso a la red electrónica dentro de la propiedad de la escuela.
 - iv. El uso de dispositivos personales por el alumno durante la clase debe tener la autorización del profesor o administrador.
 - v. Los usuarios no deben fotografiar, grabar por video o grabar por audio ningún individuo sin el permiso escrito del profesor o administrador y la persona fotografiada o grabada. Esto incluye grabaciones hechas durante las sesiones de la clase en línea. Las grabaciones hechas en la clase requieren permiso previo por escrito por parte del profesor o administrador.
 - vi. Los usuarios no deben sacar, poseer o compartir fotografías o videos obscenos
 - vii. Los usuarios no deben fotografiar, grabar por video o grabar por otro medio materiales de instrucción o exámenes.
- f. Seguridad del Sistema y de La Cuenta
- i. Los usuarios no deben compartir las contraseñas (claves) o información de cuenta y deben tomar las medidas responsables para prevenir los demás de usar sus cuentas. Esto incluye NT contraseñas del usuario, y contraseñas del distrito del sistema de wifi.
- g. La Privacidad
- i. Los usuarios no deben esperar la privacidad del contenido de sus archivos personales y en su uso general en los sistemas del distrito. Todo uso en la red electrónica esta monitoreado. Las violaciones serán reportadas a la personal del sitio y o personal del distrito quien conducirán todas las investigaciones necesarias.
 - ii. Los padres tienen el derecho de ver el contenido de los archivos y o la historia de uso de la red electrónica de su alumno cuando quieran.
- h. El Vandalismo
- i. El vandalismo, en adición a cualquier daño físico también se define como cualquier intento malicioso ganar acceso, hacer daño, cambiar o destruir la data de otro usuario u otros agentes o redes conectadas al sistema. Esto incluye pero no está limitado a creando/subir los virus y/o "hacking" (invadir el sistema).

4. **Violaciones de Este Acuerdo**

- a. En el caso de una alegación que el usuario haya violado la ley o estas normas, el acceso del usuario a los recursos del sistema del distrito será revocado. O a los usuarios ofensores pueden ser disciplinados bajo las normas de disciplina de SVUSD.
- b. SVUSD coopera plenamente con oficiales estatales y federales en investigación alguna relacionada a las actividades ilegales conducidas atreves de los sistemas del distrito.

5. **La Responsabilidad por la Pérdida o el Daño**

- a. Los usuarios pueden ser responsables económicamente por cualquier daño que sea el resultado del mal uso intencional del sistema por el usuario. En el caso del mal uso por un alumno los padres serán responsables por el daño.
- b. El Distrito no será responsable por la perdida, el daño o el robo de un dispositivo personal, incluyendo pero no limitado a los teléfonos celulares, computadoras o los dispositivos personales. Los oficiales del colegio y los empleados del Distrito no tienen la obligación de investigar el equipo electrónico personal perdido o robado.
- c. El Distrito no es responsable por materia electrónica ubicada fuera del campus en un sistema que no sea parte del sistema del distrito.
- d. Si un alumno con autorización posee un dispositivo del distrito fuera del campus, los padres pueden ser responsables económicamente por la pérdida o el daño del dispositivo.
- e. Los dispositivos no deben ser desatendidas

6. **Acciones**

- a. El director o administrador puede revocar el privilegio del usuario cuando se establezca que el usuario haya violado estas normas.

- b. El uso inapropiado puede incluir disciplinar bajo las normas de disciplina de SVUSD, la suspensión, o la expulsión de acuerdo con la ley la política de la escuela y de la Mesa Directiva del Distrito.

C. Privacidad del Alumno

Las aplicaciones y los servicios en línea se usan en el Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley conforme a los requisitos legales de seguridad y protección, incluyendo pero no se limitan a la Ley de Derechos Educativos Familiares y Ley de Privacidad (FERPA), la Enmienda de la Protección de los Derechos al Alumno (PPRA), la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (COPPA), la Ley de Protección Infantil del Internet (CIPA), y la Ley de Protección de la Privacidad Infantil en Línea (SOPIPA o SB 1177). Para más información puede leer la Norma de Educación Familiar del Departamento de los Estados Unidos en su sitio web.

1. G Suite para la Educación (antes Google Apps para la Educación)

- a. El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley (SVUSD) proporciona a los alumnos el acceso a G Suite para la Educación. G Suite incluye una serie de programas basados en la red que proporcionan herramientas de procesamiento de texto, hoja de cálculo, presentación, calendario, investigación, y colaboración para todos los alumnos y maestros del SVUSD. El uso efectivo de estas herramientas ayudará a preparar e involucrar a nuestros alumnos en el siglo 21.

Nosotros creemos que las herramientas proporcionadas por G Suite se alinean de buena forma con los estándares internacionales para la integración tecnológica al igual que con nuestras propias políticas de la Mesa Directiva de Educación. Mientras que una serie completa de herramientas estarán disponibles para todas las escuelas del SVUSD, cada maestro determinará cuáles específicamente son las más apropiadas para su entorno educativo individual. El acceso a G Suite está protegido por medio de nombre del usuario/contraseña y está monitoreado internamente en caso de actividad sospechosa. G Suite funciona en un dominio de Internet (mysaddleback.org) que pertenece al Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley y su propósito es para uso educativo solamente. Siendo una serie a base del Internet (la nube), G Suite estarán disponibles en la escuela y en el hogar por medio de la red, y los alumnos solamente pueden tener acceso con su nombre del usuario y contraseña asignada y monitoreada.

Aunque se pondrá un filtro de contenido estricto mientras los alumnos están en la escuela, siempre existe la posibilidad de que los alumnos pudieran ser expuestos a contenido inapropiado. El personal de la escuela monitoreará el uso de G Suite cuando los alumnos estén en la escuela. Los padres son responsables de monitorear el uso de G Suite de sus hijos cuando tengan acceso a los programas desde su hogar. Los alumnos son responsables de su propio comportamiento en todo momento y se espera que sigan estrictamente la Política de Uso Aceptable del SVUSD.

Ya que el SVUSD está proporcionando estos servicios, queremos que esté al tanto de algunas de las características de seguridad y educativas que G Suite para la Educación proporciona:

- G Suite puede incluir varios servicios, por ejemplo Informática, Calendario, Sitios, Lugares, y Salón. Cada escuela escogerá qué herramientas les sirven de mejor manera para sus metas educativas; por favor comuníquese con su escuela directamente si tiene preguntas sobre el acceso proporcionado para esa ubicación.

- b. Las siguientes características de seguridad están en práctica:

1. Barra de control de acceso y filtros de contenido para prevenir virus y contenido inapropiado;
2. Certificados SSL y autenticación de seguridad para todas las herramientas en donde sea aplicable.

- c. Para más información sobre la información privada del alumno en las Aplicaciones de Google para la Educación, por favor vea la Norma de Privacidad de G Suite.

2. Otros Servicios a base de la Nube

- a. El SVUSD puede compartir información personal identificable de un alumno a los siguientes agentes, entre otros:

- Amplify Scienece
- Benchmark Education
- Big Ideas Learning
- Brain Pop
- Follett Learning
- Google
- Harcourt School Publishers

- Houghton Mifflin Harcourt
- Illuminate Education
- Instructure
- McGraw Hill Education
- Pearson
- PowerSchool Learning
- Naviance
- Scholastic
- Turnitin

Los artículos de arriba se enlazan a la política de privacidad de cada programa. La información personal identificable de un alumno solamente se usa dentro del sistema, por razones educativas, y no se comparte con agencias de afuera. La mayoría de estas compañías han firmado una Promesa de la Privacidad del Alumno en studentprivacypledge.org, y cada uno de ellos cumple con los estatutos relevantes, y las mejores prácticas para proteger la información del alumno.

- c. El SVUSD puede usar software de videoconferencia en línea según sea necesario para garantizar la continuidad de la instrucción. Estos programas pueden incluir Zoom, Google Meet, Microsoft Teams u otros. Los estudiantes tienen la opción de proteger su privacidad y la privacidad de otros miembros del hogar desactivando su video, si así lo desean. Los estudiantes no están obligados a crear cuentas de usuario para ninguno de estos servicios, más allá de las creadas y administradas por SVUSD.
- b. Si tiene preguntas o preocupaciones sobre la protección de información del alumno del SVUSD, por favor comuníquese con la oficina de Servicios de Tecnología al 949.580.3714.

XII. QUEJAS

El Distrito está comprometido a la oportunidad educativa equitativa para todos los individuos. Para más información por favor vea Las Declaraciones Contra la Discriminación y Los Oficiales de Cumplimiento en la página 2.

A. Procedimiento Uniforme de Quejas

El Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley tiene la responsabilidad primordial de asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales y tiene procedimientos establecidos para tratar los alegatos de discriminación ilegal (tales como acoso discriminatorio, intimidación y hostigamiento) y quejas alegando la violación de las leyes estatales o federales que rigen los programas educativos.

El Distrito Escolar de Saddleback Valley deberá investigar y buscar resolver quejas utilizando las normas y procedimiento conocidos como los Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) adoptados por nuestra Mesa Directiva local. Cualquier queja alegando los hechos de la discriminación ilegal (por ejemplo el acoso discriminatorio, intimidación, u hostigamiento) en contra de cualquier persona basada en sus características reales o percibidas de raza, etnicidad, ascendencia, color, nacionalidad, origen nacional, discapacidad mental o física, identificación con grupo étnico, la edad, religión, estado civil, o como padre o madre de familia, sexo, expresión de género, identificación con género, género, orientación sexual o información genética o cualquier característica identificada en EC 200 o 220, GC 11135, o PC 422.55 o basada en la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Esto incluye quejas denunciando acoso sexual que ocurra fuera de la escuela, pero tiene un efecto continuo en la escuela.

El UCP deberá utilizarse para investigar y resolver quejas alegando la violación por el distrito de leyes o regulaciones estatales y federales aplicables que gobiernan los programas de Educación para Adultos; Programas Educativos Después de Escuela y de Seguridad; La Educación del Migrante, Carrera Técnica y Educación Técnica y Programas de Entrenamiento; Programas de Cuidados de Niños y Programas de Desarrollo; Programas de Nutrición Infantil; Programas de Educación Especial, Programas Categóricos de Ayuda Consolidados, y cualquier otro programa implementado por el distrito que esté enlistado en el Código de Educación 64000(a) (5 CCR 4610)

Las quejas deben ser presentadas por escrito con el oficial de cumplimiento siguiente:

Asistente del Superintendente, Recursos Humanos
Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley
25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, CA 92691
Teléfono: (949) 580-3217, Fax: (949) 586-4378
Correo Electrónico: HUMAN.RESOURCES@SVUSD.ORG

Las quejas alegando represalias o discriminación ilegal (tales como acoso, intimidación, u hostigamiento) deben ser presentadas dentro de seis (6) meses de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento, o la fecha en que se obtuvo la primera queja reconociendo los hechos del alegato de discriminación, acoso, intimidación, u hostigamiento. El tiempo para presentar la queja puede ser extendido por hasta 90 días por el Superintendente o la persona designada por una buena razón mediante una solicitud por escrito por parte del reclamante explicando las razones de la extensión. (5CCR 4630). Independientemente de si un denunciante se adhiere al período de tiempo de los requisitos, todas las quejas alegando discriminación ilegal (tales como acoso discriminatorio, intimidación, u hostigamiento) deberán ser investigadas y se debe tomar acción inmediata para parar la discriminación, prevenir que vuelva a ocurrir, y abordar cualquier efecto persistente en los alumnos.

Las quejas serán investigadas y una decisión final por escrito o un reporte será enviado al reclamante dentro de sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la queja, a menos de que acceda por escrito a una extensión del período de tiempo. Dentro de treinta (30) días hábiles de haber recibido la queja, el oficial de cumplimiento deberá preparar y enviar un reporte por escrito. Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del oficial de cumplimiento, puede dentro de cinco (5) días hábiles, presentar su queja por escrito ante la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede considerar el asunto en su próxima junta regular o en una junta especial de la Mesa Directiva organizada para cumplir con el límite de 60 días. Si la Mesa Directiva examina la queja, el oficial de cumplimiento deberá enviar la decisión de la Mesa Directiva al reclamante dentro de 60 días de calendario a partir de la recepción inicial de la queja por parte del distrito. Al resolver cualquier queja alegando discriminación ilegal (tales como acoso discriminatorio, intimidación, u hostigamiento) también se le debe mandar al demandado, dentro de los mismos períodos de tiempo que al reclamante, la decisión del distrito y, de la misma manera que el reclamante, puede entablar una queja con la Mesa Directiva si no está satisfecho con la decisión del distrito.

El reclamante tiene derecho a apelar la decisión final por escrito del distrito al Departamento de Educación de California (CDE) mediante la presentación por escrito, una apelación dentro de 15 días hábiles de la recepción de la decisión del distrito. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada al distrito y una copia de la decisión del distrito.

Las soluciones de la ley Civil, si aplican, pueden estar disponibles bajo las leyes estatales o federales sobre discriminación ilegal (tales como acoso discriminatorio, intimidación, u hostigamiento), si aplican. En los casos apropiados, una apelación puede ser presentada de acuerdo a la Sección 262.3 del Código de Educación. Un reclamante puede buscar remedios disponibles de la ley civil fuera de los procedimientos de queja del distrito, incluyendo buscar la ayuda de centros de mediación o abogados públicos/privados 60 días hábiles después de interponer la apelación con la CDE. Las quejas alegando la discriminación basada en la raza, color, origen nacional, sexo, género, incapacidad, o edad pueden también ser entabladas con la Oficina del Departamento de Educación de los Estados Unidos, la Oficina para los Derechos Civiles dentro de 180 días de la supuesta discriminación.

Una copia de las normas y procedimientos de quejas UCP sel Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley estará disponible sin costo y está disponible en línea proveniente de la sección de Quejas en el sitio web del distrito. [BP 1312.3; AR 1312.3; EC 234, 260 et seq. 56501; PC 422.55; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; 20 USC 11138, 1681-1688, 42 USC 2000d-2000d7; 34 CFR 106.9, 300.510-511, 513; Título VI de la Ley de los Derechos Civiles de 1964; IDEA; 5 CCR 4620- 4632; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973]

B. Procedimiento Uniforme de Quejas Williams

Los padres deben usar el Procedimiento Uniforme de Quejas Williams para identificar y resolver cualquier deficiencia relacionada con libros de texto y materiales educativos, limpieza y seguridad de las instalaciones, condiciones de emergencia o urgentes de la instalación que represente una amenaza de salud o seguridad a los alumnos o al personal, vacante o asignaciones equivocadas de maestros, o instrucción intensiva del examen de egreso de la preparatoria y servicios de acuerdo a la Sección 35186 como sigue:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales educativos. Eso significa que cada alumno, incluyendo los Alumnos Aprendiendo Inglés, deben tener un libro de texto o material educativo, o ambos, para usar en clase y llevarlos a casa.

2. Las instalaciones de la escuela deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado.
3. No deben haber vacantes de maestros o asignaciones equivocadas. Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de suplentes u otros maestros temporales. El maestro debe tener la credencial apropiada para enseñar la clase, incluyendo la certificación requerida para enseñar a los Alumnos Aprendiendo Inglés, si están presentes.
 - a. Asignación equivocada significa la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios para el cual el empleado no sustenta el certificado o credencial legalmente reconocidos o la colocación de un empleado certificado en un puesto de enseñanza o servicios por estatutos no está autorizado a ocupar.
 - b. Vacante de maestro significa un puesto para el cual un empleado individual designado certificado no ha sido asignado al comienzo del año por un año completo o, si el puesto es por un curso de un semestre, un puesto para el cual un empleado individual designado certificado no ha sido asignado por un semestre completo al comienzo del semestre.
4. Para presentar una queja relacionada con cualquiera de los asuntos descritos anteriormente, se puede obtener una Forma Uniforme de Queja Williams en la oficina de la escuela o en las Oficinas del Distrito Escolar Unificado de Saddleback Valley en: 25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, California, o puede ser descargada del sitio web del distrito. [EC 37254, 48985]

C. Quejas de Discriminación, Alumnos con Necesidades Excepcionales

Usted tiene ciertos derechos bajo la ley, incluyendo Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, Ley de Rehabilitación de 1973 Sección 504, y Ley de Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA). El Departamento de Educación de California y la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE.UU. tienen la autoridad de aplicar estas leyes y todos los programas y actividades que reciben fondos Federales, [EC 260, et seq., estatutos federales mencionados arriba] Si desea más información sobre este tema, o quiere presentar una queja, favor de comunicarse con el Oficial del Distrito de Quejas Uniformes.

D. Quejas Relacionadas con Acoso Sexual de Alumno a Alumno

Cualquier alumno que participe en acoso sexual de cualquier persona en la escuela o actividades relacionadas o patrocinadas por la escuela está en violación de esta política y deberá estar sujeto a una acción disciplinaria. Acción disciplinaria que puede incluir la suspensión y/o la expulsión.

Cualquier alumno que sienta que él/ella está siendo o ha sido sujeto a acoso sexual deberá comunicarse inmediatamente con un empleado de la escuela. Un empleado escolar a quien se le ha comunicado una queja, deberá dentro de las 24 horas siguientes de la queja, reportarla al director o persona designada. Además, cualquier empleado escolar que observe cualquier incidente de acoso sexual en un alumno deberá reportarlo, dentro de un día escolar, al director o a un oficial de cumplimiento. El empleado deberá tomar estas acciones, aunque la presunta víctima haya o no presentado la queja. [EC 48980 (h), 231.5, 212.5, BP 5145.3, BP 4119.11, BP 5145.7, AR 4119.11, AR 5145.7, 5CCR 4917]

El acoso sexual prohibido incluye, pero no está limitado a, avances sexuales no deseados, petición de favores sexuales y otra conducta verbal, visual o física de naturaleza sexual en cualquiera de las siguientes condiciones:

1. La proposición para una conducta explícita o implícita afecta el término o condición del estado y progreso académico del individuo.
2. La proposición de, o rechazo de la conducta usada por un individuo como la base de decisiones académicas que afectan al individuo.
3. La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el aprovechamiento académico, o de crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil y ofensivo.
4. La proposición de, o rechazo de la conducta usada por el individuo como la base para cualquier decisión con respecto a ciertos beneficios y servicios, programas honoríficos o actividades disponibles en o a través de la escuela.

Los tipos de conductas que están prohibidos en el Distrito y que pueden constituir acoso sexual incluyen, pero no están limitados a:

1. Insinuaciones indeseadas o proposiciones sexuales.
2. Comentarios sexuales, miradas de reojo, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios denigrantes o descripciones sexuales degradantes.

3. Comentarios gráficos y verbales acerca del cuerpo de una persona o conversaciones excesivamente personales.
4. Bromas sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, fotografías o gesticulaciones obscenas, o imágenes generadas en la computadora de carácter sexual.
5. Divulgación de rumores sexuales.
6. Molestar o hacer comentarios sexuales acerca de alumnos inscritos en una clase predominantemente de un solo sexo.
7. Masajear, agarrar, acariciar, tocar, o rozar el cuerpo.
8. Tocar el cuerpo o ropas de un individuo de una manera sexual.
9. Impedir o bloquear el movimiento o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se le indiquen a una persona en base al sexo.
10. Limitar el acceso de un alumno a herramientas educativas.
11. Exhibición de objetos sexualmente sugestivos.
12. El acoso sexual, la agresión sexual, o la coerción sexual

E. Quejas Sobre Acoso/Intimidación

Cualquier alumno que participe en discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, represalias, o el hostigamiento escolar, en violación de la ley, la norma de la Mesa Directiva, o de los reglamentos administrativos deberá ser sujeto a acciones disciplinarias, las cuales pueden incluir la suspensión o expulsión por comportamiento que es severo o dominante como se define en el Código de Educación 48900.4. Cualquier empleado que permita o se involucre en la discriminación prohibida, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, represalias, o el hostigamiento escolar, deberá ser sujeto a acciones disciplinarias, hasta e incluyendo el despido.

Se le recomienda enfáticamente a cualquier alumno que sienta que él/ella ha sido objeto de la discriminación ilegal descrita anteriormente o en las normas del distrito contactar inmediatamente a un oficial de cumplimiento director, o cualquier miembro del personal. Además, se le recomienda a cualquier alumno que observe cualquier incidente de ese tipo reportar el incidente al oficial de cumplimiento o al director, ya sea o no la presunta víctima haya entablado una queja.

Cualquier empleado escolar que observe un incidente de discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, represalias, o el hostigamiento escolar, o a quien se le ha reportado un incidente de ese tipo deberá reportar el incidente al oficial de cumplimiento o al director dentro de un día escolar, ya sea o no que la presunta víctima haya entablado una queja.

Cualquier empleado que sea testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, represalias, o el hostigamiento escolar, deberá inmediatamente intervenir para parar el incidente cuando sea seguro hacerlo. (Código de Educación 234.1)

Cuando cualquier reporte de discriminación ilegal, incluyendo el acoso discriminatorio, la intimidación, represalias, o el hostigamiento escolar, se entrega a o es recibido por el director o el oficial de cumplimiento, él/ella debe informarle al alumno o al padre/tutor sobre el derecho de entablar una queja formal conforme a las provisiones en AR 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Queja. Cualquier reporte de discriminación ilegal que involucre al director, al oficial de cumplimiento, o cualquier otra persona a quien la queja normalmente se le entregaría en cambio deberá entregarla al Superintendente o su designado. Aunque el alumno decida no entablar una queja formal, el director o el oficial de cumplimiento deberán implementar los pasos inmediatos para parar la discriminación y garantizar que todos los alumnos tengan acceso al programa educativo y a un ambiente escolar seguro.

Al recibir la queja de discriminación, el oficial de cumplimiento deberá investigar inmediatamente la queja según los procedimientos uniformes de queja del distrito especificados en AR 1312.3.

F. Alumnos transgénero o no conformes con un género

La identidad de género significa la relación de identidad de género de un alumno, apariencia, o comportamiento, ya sea o no que esa relación de identidad de género, apariencia, o comportamiento sea diferente o no a la que tradicionalmente se asocia con la del sexo fisiológico del alumno o el asignado al nacer.

La expresión de género significa la relación de género de un alumno en cuanto apariencia y comportamiento, ya sea o no lo estereotípicamente asociado con el sexo del alumno asignado al nacer.

La transición de género se refiere al proceso en el cual un alumno cambia de vivir e identificarse con el sexo asignado al alumno al nacer, a vivir e identificarse con el sexo que corresponde a la identidad de género del alumno.

Los alumnos no conformes con un género son los alumnos cuya expresión de género difiere de las expectativas estereotípicas.

Un alumno transgénero significa un alumno cuya identidad de género o expresión de género es diferente de la que tradicionalmente se asocia con el sexo asignado al nacer.

Los actos verbales, no verbales, o de agresión física, intimidación, u hostilidad que estén basadas en el sexo, la identidad de género, o de expresión de género, sin importar si son de carácter sexual o no, en donde el acto tiene el propósito o el efecto de tener un efecto negativo en el rendimiento académico del alumno o de crear un ambiente educativo intimidante, hostil, u ofensivo están prohibidos bajo la ley estatal y federal. Los ejemplos del tipo de conducta que está prohibida en el distrito y la cual puede constituir el acoso en base al género incluyen pero no se limitan a:

1. Rehusarse a abordar a un alumno por su nombre y los pronombres consistentes con su identidad de género
2. Disciplinar o denigrar a un alumno transgénero por sus manierismos, estilo de cabello, o estilo de vestir que corresponden con su identidad de género, o a un alumno no transgénero por sus manierismos, estilo de cabello, o estilo de vestir que no sean conforme a los estereotipos de su género se perciban como indicativos del otro sexo
3. Restringirle la entrada al baño a un alumno que corresponde con su identidad de género porque el alumno es transgénero o no conforme con un género
4. Burlarse de un alumno porque él/ella participa en una actividad atlética que típicamente favorece más a un alumno del otro sexo
5. Revelarle el estado transgénero de un alumno a personas que no tienen una necesidad legítima de saber esa información
6. El uso específico de ofensas de género
7. Agredir físicamente a un alumno motivado por hostilidad hacia él/ella por su género, identidad de género, o expresión de género

XII. INFORMACION ADICIONAL

Información adicional sobre las escuelas de nuestro Distrito, sus programas, normas y procedimientos están a la disposición de cualquier persona interesada que la solicite en su escuela o en la Oficina del Distrito: 25631 Peter A. Hartman Way, Mission Viejo, CA 92691 o visite la página Web del Distrito. Puede obtenerse más información sobre la Ley de California en el sitio web de Información Legislativa de California.

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AB = Proyecto de Ley (California)	EC = Código de Educación (California)	IEP = Plan Individualizado de Educación
AR = Reglamento Administrativo SVUSD	504 = Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	PC = Código Penal (California)
BP = Norma de la Mesa Directiva SVUSD	FERPA = Ley de Derechos a la Educación y Privacidad de la Familia	PL = Ley Pública (parte de NCLB)
CC = Código Civil (California)	GC = Código de Gobierno (California)	PPRA = Enmienda a los Derechos a la Protección Pública
CCR = Código de Reglamentos de California	HSC = Código de Salud y Seguridad (California)	USC = Código de los Estados Unidos
CFR = Código Federal de Reglamentos	IDEA = Ley de Educación para Personas con Discapacidades	VC = Código de Vehículos (California)
		WIC = Código de Bienestar e Instituciones

SVUSD Calendario para el año escolar 2020/2021

2020

Julio 3	Vi	Día de la independencia (feriado)	
Ago 13	Jue	Día de capacitación del personal del distrito	
Ago 14	Vi	Día de orientación del distrito	
Ago 17	Lun	Primer día de escuela	
Ago/Sep	*	Noche de orientación para los padres, <i>*Las fechas serán determinadas por cada recinto</i>	Día mínimo
Sep 3	Jue	Noche de orientación para los padres de secundaria	Día mínimo
Sep 7	Lun	Día del trabajo (feriado) Noche de orientación para los padres de preparatoria	
Sep 17	Jue		Día mínimo
Sep 28	Lun	Receso de otoño	No hay clases para los alumnos
Oct 12	Lun	Día de capacitación del personal del distrito	No hay clases para los alumnos
Nov 11	Lun	Día de los veteranos (feriado)	
Nov 5-6, 9-10, 12-13	Jue-Vi; Lun-Vi	Días de conferencias para los padres de primaria	Día mínimo
Nov 12-13	Jue-Vi	Exámenes trimestrales de las secundarias y Silverado	Día mínimo
Nov 23-25	Lun-Mié	Días de receso (no hay clases)	
Nov 26-27	Jue-Vi	Celebración de acción de gracias	
Dic 16-18	Mié-Vi	Horario de exámenes de preparatoria (Silverado no)	Día mínimo
Dic 21-25	Lun-Vi	Receso de invierno	
Dic 28-31	Lun-Jue	Receso de invierno	
Dic 30	Mié	Día de observación de admisiones de CA	

2021

Ene 1	Vi	Receso de invierno	
Ene	*	Exhibiciones de secundaria, preparatoria y Esperanza, <i>*Las fechas serán determinadas por la escuela</i>	Día mínimo
Ene 8	Vi	Día de capacitación del personal del distrito	No hay clases para los alumnos
Ene 18	Lun	Día del Dr. Martin Luther King, Jr. (feriado)	
Feb 12, 15	Vi & Lun	Receso de febrero – Día de los presidentes	
Feb 19, 22-26	Vi & Lun-Vi	Días de conferencia para los padres de primaria	Día mínimo
Feb 25-26	Jue-Vi	Exámenes trimestrales de secundaria y Silverado	Día mínimo
Mar-Mayo	*	Exhibiciones de primaria, <i>*Las fechas serán determinadas por la escuela</i>	Día mínimo
Abr 5-9	Lun-Vi	Receso de primavera	
Mayo 31	Lun	Día conmemorativo (feriado)	
Jun 1-3	Mar-Jue	Horario de exámenes de preparatoria (no Silverado)	Día mínimo
Jun 2-3	Mié-Jue	Exámenes de secundaria y Silverado	Día mínimo
Jun 3	Jue	Graduación del 8° grado/preparatoria	Día mínimo
Jun 3	Jue	Último día de escuela	Día mínimo

Fin del cuatrimestre de preparatoria

Q1 – Viernes, 23 de octubre
Q2 – Viernes, 18 de diciembre
Q3 – Viernes, 12 de marzo
Q4 – Jueves, 3 de junio

Fin del trimestre de primaria

Tri 1 - Viernes, 6 de noviembre
Tri 2 – Viernes, 26 de febrero
Tri 3 – Jueves, 3 de junio

Fin del trimestre de secundaria/Silverado

Tri 1 – Viernes, 13 de noviembre
Tri 2 – Viernes, 26 de febrero
Tri 3 – Jueves, 3 de junio